

Fichas Técnicas del Indicador

PROGRAMA 91 PROGRAMA DE ACTIVIDADES CENTRALES

Nombre del indicador: PI.01.01. Porcentaje de criterios mecánicos realizados.

Elemento		Descripción
Nombre del indicador		Porcentaje de criterios mecánicos realizados.
Definición conceptual		<p>Criterio mecánico de unidades móviles: Consiste en la revisión y verificación de los vehículos, con el fin de determinar su estado mecánico, ya sea para gestionar su reparación o su baja (salida de los activos de la Institución). Los vehículos en desecho: por la naturaleza de uso de este equipo móvil, la misma presenta un avanzado estado de deterioro y un estado mecánico que compromete la funcionabilidad del vehículo y la seguridad de los ocupantes. Adicionalmente por el nivel de daño mecánico que presenta no es conveniente para la administración invertir recursos en dicho activo, ya que notoriamente el costo sería superior al beneficio percibido por la Administración. Los Criterio mecánicos de vehículos en desecho son hechos por mecánicos de la Sección de Taller el Departamento de Mantenimiento Vehicular.</p> <p>La emisión del criterio mecánico se realiza mediante el formulario denominado FORMULARIO PARA SOLICITUD DE CITAS.</p> <p>Se contabiliza por medio del conteo de solicitudes recibidas.</p> <p>Solicitud de criterio mecánico recibido: Requerimiento de los programas presupuestarios para que el vehículo cuente con un criterio o diagnóstico técnico para proceder con la definición del tipo de mantenimiento que se debe aplicar, esta solicitud se realiza mediante el correo electrónico taller@msp.go.cr donde se adjunta el formulario que a continuación se indica debidamente completo, según la circular MSP-DM-DVA-DGAF-DTRANS-DMV-004-2022. Se utiliza el mismo formulario en caso que el vehículo debe darse de baja, ya que la baja corresponderá al resultado que arroje la revisión técnica realizada, la cual puede resultar en una reparación o en una salida del inventario de la institución. El registro para contabilizar las solicitudes de criterio mecánico se lleva a cabo por medio del Departamento de Mantenimiento Vehicular.</p>
Fórmula de cálculo		Criterios mecánicos de unidades móviles emitidos / solicitudes de criterios mecánicos recibidas * 100
Componentes involucrados en la fórmula del cálculo		Criterios mecánicos de unidades móviles emitidos Solicitudes de criterios mecánicos recibidas
Unidad de medida		Porcentaje
Interpretación		Del total de las solicitudes de criterios mecánicos recibidas para brindar criterios o diagnósticos, se emiten XX% de criterios mecánicos.
Desagregación	Geográfica	N/A
	Temática	Criterio mecánicos
Línea base		ND
Meta		2024: 80% 2025: 80% 2026: 80% 2027: 80% Se toma como parámetro el 2022= 1.531 criterios mecánicos realizados
Periodicidad		Anual

Elemento	Descripción
Fuente de información	Ministerio de Seguridad Pública, Dirección General Administrativa Financiera, Dirección de Transportes, Departamento de Mantenimiento Vehicular – Sección de Taller, registros administrativos.
Clasificación	<input type="checkbox"/> Impacto. <input type="checkbox"/> Efecto. Producto: <input type="checkbox"/> Unidad de medida <input checked="" type="checkbox"/> Gestión
Tipo de operación estadística	Valoración Real en Campo
Comentarios generales	Se llevará una matriz mensual, con la cantidad de criterios mecánicos elaborados y la cantidad de solicitudes de elaboración de criterio mecánicos recibidos. Los criterios mecánicos son elaborados por un mecánico y firmados por el mismo y por su superior.

Formulario para la solicitud de criterio mecánico



**Departamento de Mantenimiento Vehicular
Sección Taller Mecanico Uruca
Formulario para solicitud de citas**

Dependencia _____

Placa _____

Código _____

Patrimonio _____

Estilo _____

Kilometraje _____

Contacto _____

Teléfono del contacto _____

Servicio que solicita _____

Observaciones



CIRCULAR
MSP-DM-DVA-DGAF-DTRANS-DMV-004-2022

Para: Todo el Personal Administrativo y Policial

De: Alejandra Madriz Barquero,
Jefa del Departamento Mantenimiento Vehicular



Pablo Rodríguez Ramírez,
Coordinador Sección Administración de Contratos



Marlon Leiva Villalobos,
Coordinador Sección Taller Mecánico



Asunto: **Requisitos para solicitudes de citas para mantenimiento correctivo de vehículos**

Fecha: 22 de junio de 2022.

Estimadas señoras y señores:

Se les informa que a partir del 23 de junio de 2022, para solicitar citas de mantenimiento correctivo de todo tipo de vehículos, para reparación tanto en talleres externos como taller interno del Departamento Mantenimiento Vehicular (DMV), será requisito adjuntar los siguientes documentos en los correos electrónicos:

- Excel con la solicitud de cita (formato adjunto).
- Declaración Jurada de aviso de accidente (formato adjunto).
- Diagnóstico mecánico vigente (un mes de elaboración máximo).
- 05 fotos de la unidad móvil desde distintos ángulos (5 días de tomadas máximo).

Lo anterior, para su valioso conocimiento y aplicación.

alch.

Nombre del indicador: PI.01.02. Porcentaje de solicitudes de contratación tramitadas en tiempo

Elemento	Descripción
Nombre del indicador	Porcentaje de solicitudes de contratación tramitadas en tiempo

Elemento	Descripción
Definición conceptual	<p>Solicitud de pedido: Una solicitud de pedido (SP) es el documento aprobable que se crea al enviar una solicitud para comprar artículos de bienes o servicios del programa presupuestario a la Proveduría Institucional. Para la cuantificación de este indicador serán consideradas todas las solicitudes de pedido para generar cualquiera de los siguientes procedimientos de compra: Licitación mayor, licitación menor, licitación reducida, modificaciones contractuales, inyección de contenido, excepcionadas, convenio marco, pago por reajuste, pago de montos pendientes.</p> <p>Solicitud de pedido tramitada en tiempo: se considera la solicitud que ha sido revisada por la Proveduría Institucional dentro del plazo de 5 días hábiles para bienes y servicios y 10 días hábiles para obra pública, ya sea para ser devuelta al programa para correcciones o pasada al Departamento de Contratación Administrativa de la Proveduría Institucional para iniciar el proceso de formulación del pliego de condiciones.</p> <p>Porcentaje de cumplimiento en los plazos establecidos para la revisión de todas las Solicitudes de Contratación recibidas en SICOP asignadas a la Dirección de Proveduría Institucional.</p> <p>Respecto a los componentes de la fórmula, se registrará los plazos para cada revisión independientemente de que la misma contratación se revise X cantidad de veces.</p> <p>Plazos - Revisión de Solicitudes de Contratación de Bienes y Servicios: 05 días hábiles - Revisión de Solicitudes de Contratación de Obra Pública: 10 días hábiles los cuales son de conocimiento de la Proveduría Institucional.</p>
Fórmula de cálculo	Cantidad de solicitud de contratación tramitadas en tiempo / cantidad de solicitudes recibidas en SICOP asignadas a la Dirección de Proveduría Institucional * 100
Componentes involucrados en la fórmula del cálculo	SCTT: Cantidad de solicitudes de contratación Tramitadas en tiempo SCR: Cantidad de solicitudes recibidas en SICOP asignadas a la Dirección de Proveduría Institucional.
Unidad de medida	Porcentaje
Interpretación	Del total de solicitudes de contratación ingresadas en SICOP y asignadas a la Dirección de Proveduría Institucional, la Proveduría tramitó en tiempo XX% de Solicitudes de Contratación.
Desagregación	Geográfica No aplica.
	Temática Revisión de solicitudes de contratación
Línea base	95% año 2022 Total de solicitudes de contratación ingresadas: 1441. Solicitudes de contratación tramitadas en tiempo: 1.368
Meta	2024: 95.5% 2025: 96% 2026: 96.5% 2027: 97%
Periodicidad	Anual
Fuente de información	Ministerio de Seguridad Pública; Dirección General Administrativa Financiera, Proveduría Institucional, Departamento de Programación y Control; Sistema de Proveduría Access (SPA), registros administrativos.
Clasificación	<input type="checkbox"/> Impacto. <input type="checkbox"/> Efecto. Producto: <input type="checkbox"/> Unidad de medida <input checked="" type="checkbox"/> Gestión
Tipo de operación estadística	Registros Administrativos.

Elemento	Descripción
Comentarios generales	Informes anuales en los cuales se plasmará los resultados de las solicitudes de contratación recibidas y tramitadas en tiempo durante el año en curso. Estos informes serán elaborados por la Dirección de Proveduría Institucional y se extraerán del SPA Sistema de Proveduría Access del Departamento de Programación y Control.

Nombre del indicador: PI.01.03. Porcentaje de presupuesto ejecutado en adquisición de software y hardware para ciberseguridad.

Elemento	Descripción				
Nombre del indicador	Porcentaje de presupuesto ejecutado en adquisición de software y hardware para ciberseguridad.				
Definición conceptual	Se contemplan como adquisición de software y hardware el recurso económico disponible en el Programa Presupuestario 09100 durante el periodo 2023, según el Anteproyecto Presupuestario. De manera se cuenta con la información del Anteproyecto Presupuestario y la Ley de Presupuesto 2023, cuya cuantía económica alcanza la suma de ¢661.238.008,00 según el desglose adjunto. Presupuesto devengado: Se considera que un gasto está devengado, cuando el bien o servicio ha sido entregado a satisfacción de la entidad y nace la obligación de pago a favor de terceros. Ciberseguridad: La ciberseguridad es la práctica de proteger equipos, redes, aplicaciones de software, sistemas críticos y datos de posibles amenazas digitales. Las organizaciones tienen la responsabilidad de proteger los datos para mantener la confianza de la institución y cumplir la normativa.				
Fórmula de cálculo	$(\text{Presupuesto devengado} / \text{Presupuesto asignado}) * 100$				
Componentes involucrados en la fórmula del cálculo	Presupuesto devengado en compras de software y hardware según el cuadro adjunto Presupuesto asignado para compras de software y hardware				
Unidad de medida	Porcentaje				
Interpretación	Corresponde al monto devengado del periodo 2023				
Desagregación	<table border="1"> <tr> <td>Geográfica</td> <td>Ministerio de Seguridad Pública</td> </tr> <tr> <td>Temática</td> <td></td> </tr> </table>	Geográfica	Ministerio de Seguridad Pública	Temática	
Geográfica	Ministerio de Seguridad Pública				
Temática					
Línea base	¢661.238.008,00 corresponde al presupuesto para este tipo de gasto e inversión 2023, cuyo monto se deberá actualizar de manera anual.				
Meta	2024: 90,00% 2025: 90,00% 2026: 90,00% 2027: 90,00% De acuerdo con la norma de ejecución presupuestaria #8 se permite una subejecución presupuestaria por programa de hasta un 10%, siendo el mínimo aceptado un 90%, de aquí se justifica para establecer la meta anual.				
Periodicidad	Anual				
Fuente de información	Ministerio de Seguridad Pública; Dirección General Administrativa Financiera, Dirección de Tecnologías de Información; Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera (SIGAF), registro en Excel.				
Clasificación	() Impacto. () Efecto. Producto: () Unidad de medida (X) Gestión				

Elemento	Descripción
Tipo de operación estadística	Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) Sistema Integrado de Administración Financiera (SIGAF)
Comentarios generales	Control del gasto de la Dirección de Tecnología de la Información y el Programa Presupuestario 09100.

Presupuesto planificado por el Programa Presupuestario 09100 para la ejecución de presupuesto 2023 en temas afines a la Ciberseguridad.

		PROGRAMA 09100
Descripción del Objeto de Gasto		ACTIVIDADES CENTRALES
TOTAL POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO		661 238 008,00
1	SERVICIOS	292 350 618,00
1.01.03	Alquiler de equipo de cómputo	257 350 618,00
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	35 000 000,00
1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00
2.04.01	Herramientas e instrumentos	
2.04.02	Repuestos y accesorios	
5	BIENES DURADEROS	368 887 390,00
5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	75 000 000,00
5.01.03	Equipo de comunicación	4 000 000,00
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	55 000 000,00
5.01.05	Equipo y programas de cómputo	34 887 390,00
5.99.03	Bienes Intangibles	200 000 000,00

Nombre del indicador: PI.01.04. Porcentaje de criterios técnicos de infraestructura emitidos

Elemento		Descripción
Nombre del indicador		Porcentaje de criterios técnicos de infraestructura emitidos.
Definición conceptual		Criterios técnicos emitidos: Corresponde a las especificaciones técnicas y/o criterios necesarios para proceder con adquisición de materiales de construcción, mantenimiento y construcción de edificios y todo lo relacionado a contrataciones por concepto de obra pública que amerite la construcción de la Dirección de Infraestructura: tales como mantenimiento de bombas de agua, ascensores, plantas de tratamiento, limpieza de tanques sépticos, aires acondicionados, equipo necesario para el funcionamiento de edificios tanto administrativos como policiales. Solicitud de criterio: Los programas presupuestarios deberán de solicitar el criterio de infraestructura a través de la Dirección General Administrativa y Financiera, con la finalidad de llevar el control de tiempo de respuesta a los cuerpos policiales y el programa administrativa, el cual no podrá superar los 15 días hábiles.
Fórmula de cálculo		$(\text{Criterios técnicos emitidos} / \text{Solicitudes de criterios técnicos recibidos}) * 100$
Componentes involucrados en la fórmula del cálculo		Criterios técnicos emitidos Solicitudes de criterios técnicos recibidos
Unidad de medida		Porcentaje
Interpretación		Del total de las solicitudes de criterios técnicos recibidos para brindar especificaciones técnicas o criterios, se emiten XX% de criterios técnicos.
Desagregación	Geográfica	N/A
	Temática	Criterios técnicos
Línea base		27 criterios técnicos emitidos lo que corresponde a un 50%
Meta		2024: 90,00% 2025: 90,00% 2026: 90,00% 2027: 90,00%
Periodicidad		Anual
Fuente de información		Ministerio de Seguridad Pública; Dirección General Administrativa y Financiera, Dirección de Infraestructura; registro en Excel.
Clasificación		() Impacto. () Efecto. Producto: () Unidad de medida (X) Gestión
Tipo de operación estadística		Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) Sistema Integrado de Administración Financiera (SIGAF)
Comentarios generales		La Dirección General Administrativa y Financiera llevará un control de los criterios técnicos solicitados a la Dirección de Infraestructura y el tiempo de respuesta.

FICHAS PARA UNIDADES DE MEDIDA DE PRODUCTOS

Producto: PI.01. Servicios brindados por la Dirección de Transportes, Proveduría Institucional, Dirección de Tecnologías de Información y Dirección de Infraestructura.

Elemento	Descripción
Nombre de la Unidad de Medida	Servicio Brindado
Definición conceptual	<p>Entiéndase por servicio brindado a la sumatoria de las principales gestiones brindadas por la Dirección de Proveduría Institucional, la Dirección de Transportes y la Dirección de Infraestructura que para este caso son:</p> <p><u>Criterios mecánicos realizados:</u></p> <p>Criterio mecánico de unidades móviles: Consiste en la revisión y verificación de los vehículos, con el fin de determinar su estado mecánico, ya sea para gestionar su reparación o su baja (salida de los activos de la Institución). Los vehículos en desecho: por la naturaleza de uso de este equipo móvil, la misma presenta un avanzado estado de deterioro y un estado mecánico que compromete la funcionabilidad del vehículo y la seguridad de los ocupantes. Adicionalmente por el nivel de daño mecánico que presenta no es conveniente para la administración invertir recursos en dicho activo, ya que notoriamente el costo sería superior al beneficio percibido por la Administración. Los Criterio mecánicos de vehículos en desecho son hechos por mecánicos de la Sección de Taller el Departamento de Mantenimiento Vehicular.</p> <p><u>Solicitudes de contratación tramitadas en tiempo:</u></p> <p>Porcentaje de cumplimiento en los plazos establecidos para la revisión de todas las Solicitudes de Contratación recibidas en SICOP asignadas a la Dirección de Proveduría Institucional.</p> <p>Solicitud de pedido: Una solicitud de pedido (SP) es el documento aprobable que se crea al enviar una solicitud para comprar artículos de bienes o servicios del programa presupuestario a la Proveduría Institucional. Para la cuantificación de este indicador serán consideradas todas las solicitudes de pedido para generar cualquiera de los siguientes procedimientos de compra: Licitación mayor, licitación menor, licitación reducida, modificaciones contractuales, inyección de contenido, excepcionadas, convenio marco, pago por reajuste, pago de montos pendientes.</p> <p>Solicitud de pedido tramitada en tiempo: se considera la solicitud que ha sido revisada por la Proveduría Institucional dentro del plazo de 5 días hábiles para bienes y servicios y 10 días hábiles para obra pública, ya sea para ser devuelta al programa para correcciones o pasada al Departamento de Contratación Administrativa de la Proveduría Institucional para iniciar el proceso de formulación del pliego de condiciones.</p> <p>Porcentaje de cumplimiento en los plazos establecidos para la revisión de todas las Solicitudes de Contratación recibidas en SICOP asignadas a la Dirección de Proveduría Institucional.</p> <p>Respecto a los componentes de la fórmula, se registrará los plazos para cada revisión independientemente de que la misma contratación se revise X cantidad de veces.</p> <p>Plazos - Revisión de Solicitudes de Contratación de Bienes y Servicios: 05 días hábiles - Revisión de Solicitudes de Contratación de Obra Pública: 10 días hábiles los cuales son de conocimiento de la Proveduría Institucional.</p>

Elemento		Descripción
		<p><u>Porcentaje de criterios técnicos de infraestructura emitidos</u></p> <p>Criterios técnicos emitidos: Corresponde a las especificaciones técnicas y/o criterios necesarios para proceder con adquisición de materiales de construcción, mantenimiento y construcción de edificios y todo lo relacionado a contrataciones por concepto de obra pública que amerite la construcción de la Dirección de Infraestructura: tales como mantenimiento de bombas de agua, ascensores, plantas de tratamiento, limpieza de tanques sépticos, aires acondicionados, equipo necesario para el funcionamiento de edificios tanto administrativos como policiales. Solicitud de criterio: Los programas presupuestarios deberán de solicitar el criterio de infraestructura a través de la Dirección General Administrativa y Financiera, con la finalidad de llevar el control de tiempo de respuesta a los cuerpos policiales y el programa administrativa, el cual no podrá superar los 15 días hábiles.</p>
Fórmula de cálculo		Sumatoria de criterios mecánicos de las unidades móviles, solicitudes de contratación tramitadas en tiempo y criterios técnicos de infraestructura emitidos.
Componentes involucrados en la fórmula del cálculo		Criterios mecánicos realizados Solicitudes de contratación tramitadas en tiempo Criterios técnicos de infraestructura emitidos
Unidad de medida		Número
Interpretación		Para el Programa 091 el servicio brindado corresponde a que se realizaron durante el periodo 2022: 1531 criterios mecánicos realizados de las unidades móviles, 1368 de solicitudes de contratación tramitadas en tiempo y 27 criterios técnicos de infraestructura emitidos; los cuales están relacionados con las áreas de la Dirección de Transportes, la Dirección de Proveeduría Institucional y Dirección de Infraestructura.
Desagregación	Geográfica	Nacional
	Temática	
Línea base		1.531 criterios mecánicos realizados +1.368 solicitudes de contratación tramitadas en tiempo + 27 criterios técnicos de infraestructura emitidos = 2.899
Meta		2024: 2.926 2025: 2.926 2026: 2.926 2027: 2.926
Periodicidad		Anual
Fuente de información		Ministerio de Seguridad Pública; Dirección de Proveeduría Institucional, Dirección de Transportes y Dirección de Infraestructura; bases de datos y registros administrativos.
Clasificación		() Impacto. () Efecto. Producto: (x)Unidad de medida ()Gestión
Tipo de operación estadística		Registro Administrativo
Comentarios generales		

Fichas Técnicas del Indicador

PROGRAMA 92 PROGRAMA DE ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS 93, 94, 95 Y 97

Nombre del indicador: PI.01.01. Relación de policías formados

Elemento		Descripción
Nombre del indicador		Relación de policías formados
Definición conceptual		<p>Total de funcionarios policiales formados: Se refiere a la cantidad de funcionarios policiales que han concluido un proceso de formación durante el periodo.</p> <p>Total de funcionarios policiales: Se refiere al total de funcionarios policiales activos en el Ministerio de Seguridad Pública, tomando como referencia el periodo tras anterior de cada periodo.</p> <p>Los cursos de formación comprenden los cursos correspondientes a las tres escalas de ascenso policial: Escala Básica (Curso Básico Policial, Inspectores, Sargentos), Escala Ejecutiva (Sub Intendentes, Intendentes y Capitanes) y Escala Superior (Comandantes, Comisionados y Comisarios)</p>
Fórmula de cálculo		Total de funcionarios policiales formados / Total de funcionarios policiales activos.
Componentes involucrados en la fórmula del cálculo		Total de funcionarios policiales que finalizaron un curso de formación durante el periodo de referencia
		Total de funcionarios policiales del Ministerio de Seguridad Pública activos durante el periodo tras anterior al de planificación
Unidad de medida		Número
Interpretación		La Academia Nacional de Policía formó “%” policías durante el año “X”.
Desagregación	Geográfica	Nivel Nacional
	Temática	
Línea base		0,11
Meta		2024: 0,06 2025: 0,06 2026: 0,07 2027: 0,07
Periodicidad		Anual
Fuente de información		Ministerio de Seguridad Pública, Academia Nacional de Policía (ANP), Dirección Académica, Registro Académico.
Clasificación		() Impacto. () Efecto.

Elemento	Descripción
	Producto: () Unidad de medida (X) Gestión
Tipo de operación estadística	Registro administrativo
Comentarios generales	<p>Se toma como base 15 450 funcionarios policiales activos al 31 de diciembre de 2019, según información suministrada por el Departamento de Control y Documentación de la Dirección de Recursos Humanos del MSP.</p> <p>Para la línea base se toma como referencia el total de policías formados durante el año 2019 en relación con el total de funcionarios policiales activos a diciembre 2018. (1200 funcionarios policiales formados contra 15450 funcionarios policiales activos al 31 de diciembre de 2019).</p> <p>Cabe indicar que se mantiene como línea base el año 2019 por cuanto los resultados del año 2020 se vieron afectados directamente por la emergencia nacional ocasionada por el COVID 19, debido a que el cumplimiento de metas está directamente relacionado con la disponibilidad del recurso humano para ser formado y esa decisión no es propia de la Academia.</p> <p>Indicador de eficacia</p>

Nombre del indicador: PI.01.02. Relación de policías capacitados

Elemento	Descripción
Nombre del indicador	Relación de policías capacitados
Definición conceptual	<p>Total de funcionarios policiales capacitados: Se refiere a la cantidad de funcionarios policiales que han concluido un proceso de capacitación durante el periodo.</p> <p>Total de funcionarios policiales: Se refiere al total de funcionarios policiales activos en el Ministerio de Seguridad Pública, tomando como referencia el periodo tras anterior de cada periodo.</p> <p>Los cursos de capacitación comprenden los cursos que fortalecen las capacidades, habilidades y competencias de los funcionarios policiales.</p>
Fórmula de cálculo	Total de funcionarios policiales capacitados / Total de funcionarios policiales activos.
Componentes involucrados en la fórmula del cálculo	<p>Total de funcionarios policiales que finalizaron un curso de capacitación durante el periodo de referencia</p> <p>Total de funcionarios policiales del Ministerio de Seguridad Pública de alta durante el periodo tras anterior al de planificación</p>
Unidad de medida	Número
Interpretación	La Academia Nacional de Policía capacitó "%" policías durante el año "X".
Desagregación	Geográfica
	Nivel Nacional

Elemento		Descripción
	Temática	
Línea base		0,23
Meta		2024: 0,29 2025: 0,29 2026: 0,30 2027: 0,30
Periodicidad		Anual
Fuente de información		Ministerio de Seguridad Pública, Academia Nacional de Policía (ANP), Dirección Académica, Registro Académico.
Clasificación		() Impacto. () Efecto. Producto: () Unidad de medida (X) Gestión
Tipo de operación estadística		Registro administrativo
Comentarios generales		<p>Se toma como base 15 450 funcionarios policiales activos al 31 de diciembre de 2019, según información suministrada por el Departamento de Control y Documentación de la Dirección de Recursos Humanos del MSP.</p> <p>Para la línea base se toma como referencia el total de policías capacitados durante el año 2019 en relación con el total de funcionarios policiales activos a diciembre 2018 (3313 funcionarios policiales capacitados contra 14590 funcionarios policiales activos al 31 de diciembre 2018)</p> <p>Cabe indicar que se mantiene como línea base el año 2019 por cuanto los resultados del año 2020 se vieron afectados directamente por la emergencia nacional ocasionada por el COVID 19, debido a que el cumplimiento de metas está directamente relacionado con la disponibilidad del recurso humano para ser capacitado y esa decisión no es propia de la Academia.</p> <p>Indicador de eficacia</p>

Nombre del indicador: PI.01.03. Relación de Policías Especializados

Elemento	Descripción
Nombre del indicador	Relación de policías especializados
Definición conceptual	<p>Total de funcionarios policiales especializados: Se refiere a la cantidad de funcionarios policiales que han concluido un proceso de especialización durante el periodo.</p> <p>Total de funcionarios policiales: Se refiere al total de funcionarios policiales activos en el Ministerio de Seguridad Pública, tomando como referencia el periodo tras anterior de cada periodo.</p>

Elemento		Descripción
		Los cursos de especialización comprenden los cursos que se diseñaron para las 17 especialidades para la clase de Agente 2 de la Segunda Etapa del Manual de Puestos Policiales
Fórmula de cálculo		Total de funcionarios policiales especializados / Total de funcionarios policiales activos.
Componentes involucrados en la fórmula del cálculo		Total de funcionarios policiales que finalizaron un curso de especialización durante el periodo de referencia
		Total de funcionarios policiales del Ministerio de Seguridad Pública de alta durante el periodo tras anterior al de planificación
Unidad de medida		Número
Interpretación		La Academia Nacional de Policía especializó “%” policías durante el año “X”.
Desagregación	Geográfica	Nivel Nacional
	Temática	
Línea base		0,07
Meta		2024: 0,04 2025: 0,04 2026: 0,05 2027: 0,05
Periodicidad		Anual
Fuente de información		Ministerio de Seguridad Pública, Academia Nacional de Policía (ANP), Dirección Académica, Registro Académico.
Clasificación		() Impacto. () Efecto. Producto: () Unidad de medida (X) Gestión
Tipo de operación estadística		Registro administrativo
Comentarios generales		<p>Se toma como base 15 450 funcionarios policiales activos al 31 de diciembre de 2019, según información suministrada por el Departamento de Control y Documentación de la Dirección de Recursos Humanos del MSP.</p> <p>Para la línea base se toma como referencia el total de policías especializados durante el año 2019 en relación con el total de funcionarios policiales activos a diciembre 2018 (966 funcionarios policiales especializados contra 14590 funcionarios policiales activos al 31 de diciembre 2018)</p> <p>Cabe indicar que se mantiene como línea base el año 2019 por cuanto los resultados del año 2020 se vieron afectados directamente por la emergencia nacional ocasionada por el COVID 19, debido a que el cumplimiento de metas está directamente relacionado con la disponibilidad del recurso humano para ser especializado y esa decisión no es propia de la Academia.</p> <p>Indicador de eficacia</p>

Nombre del indicador: PI.01.04. Opinión favorable

Elemento		Descripción
Nombre del indicador		Opinión favorable
Definición conceptual		Total de funcionarios con opinión favorable sobre los cursos de formación de la Academia: Se refiere a la opinión favorable de los funcionarios policiales que recibieron cursos de formación durante el periodo
Fórmula de cálculo		Total de funcionarios policiales con opinión favorable sobre los cursos de formación de la Academia / Total de funcionarios que recibieron cursos de formación durante el periodo* 100
Componentes involucrados en la fórmula del cálculo		Total de funcionarios policiales que finalizaron cursos de formación durante el periodo con opinión favorable.
		Total de funcionarios policiales que finalizaron cursos de formación durante el periodo
Unidad de medida		Porcentaje
Interpretación		La Academia Nacional de Policía especializó “%” policías durante el año “X”.
Desagregación	Geográfica	Nivel Nacional
	Temática	
Línea base		92%
Meta		2024: 85% 2025: 85% 2026: 85% 2027: 85%
Periodicidad		Anual
Fuente de información		Ministerio de Seguridad Pública, Academia Nacional de Policía (ANP), Dirección Académica.
Clasificación		() Impacto. () Efecto. Producto: () Unidad de medida (X) Gestión
Tipo de operación estadística		Registro administrativo
Comentarios generales		Indicador de calidad

Nombre del indicador: PI.01.05. Relación de gasto en formación de policías

Elemento		Descripción
Nombre del indicador		Relación de gasto en formación de policías
Definición conceptual		Es el gasto que se realiza para la ejecución de los cursos de formación entre el total de funcionarios policiales con curso de formación aprobado.
Fórmula de cálculo		Gasto en formación policial / funcionarios policiales formados
Componentes involucrados en la fórmula del cálculo		Gasto en formación policial: Se refiere al gasto que se realiza en función de los cursos de formación que se imparten durante el periodo
		Total de funcionarios policiales que finalizaron cursos de formación durante el periodo
Unidad de medida		Número
Interpretación		El costo de cada funcionario que finalizó curso de formación es de "X" colones
Desagregación	Geográfica	Nivel Nacional
	Temática	
Línea base		ND
Meta		2024: ₡3 456 173,91 2025: ₡3 456 173,91 2026: ₡2 961 065,82 2027: ₡2 961 065,82
Periodicidad		Anual
Fuente de información		Ministerio de Seguridad Pública, Academia Nacional de Policía (ANP), Dirección Académica, Registro Académico y Unidad de Ejecución Presupuestaria ANP.
Clasificación		() Impacto. () Efecto. Producto: () Unidad de medida (X) Gestión
Tipo de operación estadística		Registro administrativo
Comentarios generales		Indicador de eficiencia Con relación a las metas de los años 2024, 2025 y 2026 no se refleja información por cuanto no se cuenta con la información del monto presupuestario asignado para cada periodo, lo cual corresponde a uno de los componentes de la fórmula.

Nombre del indicador: PI.01.06. Relación de gastos en capacitación de policías

Elemento		Descripción
Nombre del indicador		Relación de gasto en capacitación de policías
Definición conceptual		Es el gasto que se realiza para la ejecución de los cursos de capacitación entre el total de funcionarios policiales con curso de capacitación aprobado.
Fórmula de cálculo		Gasto en capacitación policial / funcionarios policiales capacitados
Componentes involucrados en la fórmula del cálculo		Gasto en Capacitación policial: Se refiere al gasto que se realiza en función de los cursos de capacitación que se imparten durante el periodo
		Total de funcionarios policiales que finalizaron cursos de capacitación durante el periodo
Unidad de medida		Número
Interpretación		El costo de cada funcionario que finalizó curso de capacitación es de "X" colones
Desagregación	Geográfica	Nivel Nacional
	Temática	
Línea base		ND
Meta		2024: ₡857 804,82 2025: ₡857 804,82 2026: ₡829 303,86 2027: ₡829 303,86
Periodicidad		Anual
Fuente de información		Ministerio de Seguridad Pública, Academia Nacional de Policía (ANP), Dirección Académica, Registro Académico y Unidad de Ejecución Presupuestaria ANP.
Clasificación		() Impacto. () Efecto. Producto: () Unidad de medida (X) Gestión
Tipo de operación estadística		Registro administrativo
Comentarios generales		Indicador de eficiencia Con relación a las metas de los años 2024, 2025 y 2026 no se refleja información por cuanto no se cuenta con la información del monto presupuestario asignado para cada periodo, lo cual corresponde a uno de los componentes de la fórmula.

Nombre del indicador: PI.01.07. Relación de gasto en especialización de policías

Elemento		Descripción
Nombre del indicador		Relación de gasto en especialización de policías
Definición conceptual		Es el gasto que se realiza para la ejecución de los cursos de especialización entre el total de funcionarios policiales con curso de especialización aprobado.
Fórmula de cálculo		Gasto en especialización policial / funcionarios policiales especializados
Componentes involucrados en la fórmula del cálculo		Gasto en formación policial: Se refiere al gasto que se realiza en función de los cursos de especialización que se imparten durante el periodo
		Total de funcionarios policiales que finalizaron cursos de especialización durante el periodo
Unidad de medida		Número
Interpretación		El costo de cada funcionario que finalizó curso de especialización es de "X" colones
Desagregación	Geográfica	Nivel Nacional
	Temática	
Línea base		ND
Meta		2024: ₡1 243 955,79 2025: ₡1 243 955,79 2026: ₡994 520,93 2027: ₡994 520,93
Periodicidad		Anual
Fuente de información		Ministerio de Seguridad Pública, Academia Nacional de Policía (ANP), Dirección Académica, Registro Académico y Unidad de Ejecución Presupuestaria ANP.
Clasificación		() Impacto. () Efecto. Producto: () Unidad de medida (X) Gestión
Tipo de operación estadística		Registro administrativo
Comentarios generales		Indicador de eficiencia. Con relación a las metas de los años 2024, 2025 y 2026 no se refleja información por cuanto no se cuenta con la información del monto presupuestario asignado para cada periodo, lo cual corresponde a uno de los componentes de la fórmula.

FICHAS PARA UNIDADES DE MEDIDA DE PRODUCTOS

Producto: PI.01. Servicios de formación, capacitación y especialización en materia de seguridad.

Elemento		Descripción
Nombre de la Unidad de Medida		Funcionario con curso aprobado
Definición conceptual		<p>Se refiere a la suma del total de funcionarios policiales con curso aprobado en las categorías de formación, capacitación y especialización.</p> <p>Funcionarios policiales formados: Se refiere a la cantidad de funcionarios policiales que han concluido un proceso de formación durante el periodo.</p> <p>Funcionarios policiales capacitados: Se refiere a la cantidad de funcionarios policiales que han concluido un proceso de capacitación durante el periodo.</p> <p>Funcionarios policiales especializados: Se refiere a la cantidad de funcionarios policiales que han concluido un proceso de especialización durante el periodo.</p>
Fórmula de cálculo		Sumatoria de funcionarios con curso aprobado
Componentes involucrados en la fórmula del cálculo		Funcionarios con cursos de formación aprobados Funcionarios con cursos de capacitación aprobados Funcionarios con cursos de especialización aprobados
Unidad de medida		Número
Interpretación		Se refiere a la cantidad de funcionarios que aprobaron los cursos de formación, capacitación y especialización durante el periodo.
Desagregación	Geográfica	Nacional
	Temática	
Línea base		
Meta		2024: 6.026 2025: 6.026 2026: 6.490 2027: 6.490
Periodicidad		Anual
Fuente de información		Ministerio de Seguridad Pública, Academia Nacional de Policía (ANP), Dirección Académica, Registro Académico.
Clasificación		() Impacto. () Efecto. Producto: (x) Unidad de medida () Gestión
Tipo de operación estadística		Registro Administrativo
Comentarios generales		

Fichas Técnicas del Indicador

PROGRAMA 93 PROGRAMA SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA

Nombre del indicador: PF.01.01. Porcentaje de operativos policiales articulados a partir de los insumos generados del Modelo de Articulación Operacional.

Elemento	Descripción
Nombre del indicador	Porcentaje de operativos policiales articulados a partir de los insumos generados del Modelo de Articulación Operacional.
Definición conceptual	<p>Los Operativos son todas aquellas acciones policiales que abarcan una diversidad de conductas las cuales varían en su complejidad y duración. En el ámbito policial una acción es toda conducta observable (y si se quiere también medible) que un Oficial de Policía o un grupo operativo de un cuerpo o unidad policial debe realizar mediante una organización y planificación previa.</p> <p>Por otra parte, el Modelo de Articulación Operacional es un instrumento que permite la articulación de capacidades institucionales e interinstitucionales, identificación, categorización de estructuras criminales y delincuenciales, así como fenómenos que inciden y afectan la seguridad y convivencia ciudadana. Funciona en el marco de la Estrategia Nacional Sembremos Seguridad.</p> <p>En virtud de lo expuesto anteriormente, se considerarán como operativos policiales articulados, todas aquellas acciones policiales que se generen con el acompañamiento de dos o más cuerpos policiales a partir de la identificación de insumos (identificación, categorización de estructuras criminales y delincuenciales, así como fenómenos que inciden y afectan la seguridad y convivencia ciudadana a nivel nacional) cuya fuente sea el Modelo de Articulación Operacional.</p> <p>Estos operativos se contabilizarán por medio de la orden de ejecución que se constituye en un documento operacional desarrollado por cada Delegación Policial o unidad policial involucrada en la Orden de Servicio (documento elaborado por la Dirección Regional), con el fin de proveer información necesaria a los oficiales de policía involucrados en el dispositivo, esta orden debe ser clara, concisa y precisa, detallando las acciones operativas que se llevarán a cabo. La orden de ejecución también puede ser realizada sin necesidad de que exista una orden de operaciones o una orden de servicio.</p> <p>Este indicador se circunscribe al marco de implementación del Modelo Preventivo de Gestión Policial, que es el sistema de gestión de la Fuerza Pública que dirige los procesos de planificación, ejecución y evaluación del servicio policial preventivo con el objetivo de prevenir el delito a partir del adecuado abordaje de los factores de riesgo, de la focalización del servicio policial y el fortalecimiento de la relación con las comunidades y gobierno local.</p>
Fórmula de cálculo	$\frac{\sum \text{de órdenes de ejecución para la realización de un operativo policial con el acompañamiento de dos o más cuerpos policiales}}{\sum \text{de órdenes de ejecución de operativos}} * 100$
Componentes involucrados en la fórmula del cálculo	<p>Sumatoria de órdenes de ejecución para la realización de un operativo policial con el acompañamiento de dos o más cuerpos policiales.</p> <p>Sumatoria de órdenes de ejecución de operativos.</p>

Unidad de medida	Porcentaje	
Interpretación	Durante el año "XX", la Fuerza Pública realizó a nivel nacional "XX porcentaje" de Operativos Policiales articulados a partir de insumos generados del Modelo de Articulación Operacional.	
Desagregación	Geográfica	Nivel Nacional
	Temática	Género: ND
Línea base	ND	
Meta	2024: 75% 2025: 80% 2026: 90% 2027: 90%	
Periodicidad	Semestral	
Fuente de información	Ministerio de Seguridad Pública; Dirección General de la Fuerza Pública, Dirección de Operaciones.	
Clasificación	<input type="checkbox"/> Impacto. <input type="checkbox"/> Efecto. Producto: <input type="checkbox"/> Unidad de medida <input checked="" type="checkbox"/> Gestión	
Tipo de operación estadística	Registro Administrativo	
Comentarios generales	<p>La Dirección General de Fuerza Pública inició un proceso de modernización del modelo de gestión policial. Este nuevo Modelo Preventivo de Gestión Policial se despliega por medio de la implementación de dos estrategias policiales: Estrategia Integral de Prevención para la Seguridad Pública "Sembremos Seguridad" y la Estrategia de Focalización del Servicio Policial por Nodos Demandantes.</p> <p>Ambas estrategias se complementan y potencian entre sí para identificar, por medio de un método científico, evidencia desde el campo que permite no sólo identificar los puntos críticos (concentraciones de incidencia delictiva en el territorio) sino las zonas de concentración de factores de riesgo, analizando de manera integral por medio de estas dos variables, la fenomenología presente. Esto permite diseñar respuestas policiales diferenciadas no sólo para la policía sino también para otros actores locales. La implementación del Modelo Preventivo de Gestión Policial inició su implementación de manera escalonada en enero del 2022 y se espera que todas las Direcciones Policiales Regionales hayan iniciado su implementación al concluir el 2022 para dar continuidad en los periodos siguientes.</p>	

Nombre del indicador: PI.01.01.01 Razón de provisión individual de equipo de comunicación

Elemento	Descripción
Nombre del indicador	Razón de provisión individual de equipo de comunicación

Definición conceptual	La dotación de equipo de comunicación se define como aquella que se realiza de los radios de comunicación disponibles al personal que se encuentra en servicio activo de patrullaje a nivel nacional. Corresponde a asignación realizada en un momento determinado y puede variar dependiendo del día en que se mida y la cantidad de personal que se encuentre laborando en un momento específico. Este indicador muestra datos relevantes para medir la cobertura de radios WT (portátiles) asignados al personal policial de la Dirección General de la Fuerza Pública.	
Fórmula de cálculo	$(\text{Equipos de comunicación (portátil) individual provisto} / \text{Total de personal policial en servicio activo de patrullaje}) * 100$	
Componentes involucrados en la fórmula del cálculo	Se incluye para la fórmula: Cantidad de equipo de comunicación provisto (WT asignados) y el total de personal policial en servicio.	
Unidad de medida	Porcentaje	
Interpretación	Esta relación brinda información sobre la cobertura que tiene la Policía en cuanto a radios de comunicación, o sea, del total de personal en servicio, el porcentaje que tiene acceso a portar un radio de comunicación. El porcentaje resultante se interpreta como qué X% del personal policial en servicio porta un radio de comunicación WT (portátil).	
Desagregación	Geográfica	Nivel Nacional
	Temática	Se circunscribe solamente a la Dirección General de la Fuerza Pública.
Línea base	66,46% como resultado de la siguiente operación aritmética: $(3307 \text{ equipos de comunicación portátiles} / 4976 \text{ personal policial en servicio activo de patrullaje}) * 100$. La línea base se calculó con datos obtenidos en un momento específico del periodo 2020.	
Meta	2024: 65% / 2025: 65% / 2026: 65% 2027: 65%	
Periodicidad	Semestral	
Fuente de información	Ministerio de seguridad Pública, Dirección General de la Fuerza Pública; Dirección de Operaciones, Departamento de Planes y Operaciones; reporte sobre equipo de comunicación provisto de manera individual y la cantidad de personal policial en servicio.	
Clasificación	<input type="checkbox"/> Impacto. <input type="checkbox"/> Efecto. Producto: <input type="checkbox"/> Unidad de medida <input checked="" type="checkbox"/> Gestión	
Tipo de operación estadística	Registro Administrativo	
Comentarios generales	Tipo de Indicador de Eficacia	

Nombre del indicador: PI.01.01.02 Razón de provisión individual de arma corta

Elemento		Descripción
Nombre del indicador		Razón de provisión individual de arma corta
Definición conceptual		Se refiere a la asignación individual que se realiza de las armas cortas tipo pistola pertenecientes al Programa de Seguridad Ciudadana a los funcionarios policiales que se encuentran en servicio activo de patrullaje a nivel nacional. Se excluye de esta medición aquellos funcionarios que se encuentren libres por una u otra razón, esto quiere decir que únicamente se tomarán en consideración aquellos que se encuentren en función en el momento que se realice la medición, para determinar la cobertura de armas citadas que tiene el Programa en relación con su personal en servicio.
Fórmula de cálculo		Total de armas para asignar (arma corta tipo pistola) / Total de personal policial en servicio activo de patrullaje *100
Componentes involucrados en la fórmula del cálculo		Se incluye para la fórmula: La totalidad de armas cortas tipo pistola que pertenecen al programa y el total de personal policial en servicio.
Unidad de medida		Porcentaje
Interpretación		Este indicador brinda información sobre la cobertura que tiene la policía en relación con las armas cortas tipo pistola con las que cuenta. Determinará si hay faltante de armas o por el contrario existe un superávit de estas. El porcentaje resultante se interpreta como qué X% del personal policial en servicio porta un arma reglamentaria.
Desagregación	Geográfica	Nivel Nacional
	Temática	Género: ND
Línea base		ND
Meta		2024: 95% / 2025: 95% / 2026: 95% 2027: 95%
Periodicidad		Semestral
Fuente de información		Ministerio de Seguridad Pública; Dirección General de la Fuerza Pública, Dirección de Operaciones, Departamento de Planes y Operaciones; reporte sobre cantidad de armas cortas tipo pistola asignadas y la cantidad de personal policial en servicio.
Clasificación		() Impacto. () Efecto. Producto: () Unidad de medida (X) Gestión
Tipo de operación estadística		Registro Administrativo
Comentarios generales		Tipo de Indicador de Eficacia

Nombre del indicador: PI.01.02.01 Porcentaje de atención de llamadas de emergencia de violencia intrafamiliar del 911

Elemento		Descripción
Nombre del indicador		Porcentaje de atención de llamadas de emergencia de violencia intrafamiliar del 9-1-1
Definición conceptual		La atención de llamadas de emergencia del 9-1-1 refiere a todas aquellas solicitudes que ingresan a nivel nacional a la Fuerza Pública procedentes de la Central del 9-1-1, manejada por el Instituto Costarricense de Electricidad. Para los términos de este indicador se medirán, del total de incidentes que son reportados, únicamente aquellos denominados por tipo de incidente como "Violencia Intrafamiliar en proceso" (Código 464). La atención específicamente corresponde al despacho de personal policial (indistintamente del medio de transporte) para apersonarse al lugar donde se reporta la emergencia y dicha atención se cierra con un reporte de incidencia.
Fórmula de cálculo		$(\text{Atención de incidentes reportados como "Violencia Intrafamiliar en proceso"} / \text{Total de incidentes recibidos del 9-1-1}) * 100$
Componentes involucrados en la fórmula del cálculo		Se incluye para la fórmula: La totalidad de incidentes que trasladan el Sistema 9-1-1 a la Fuerza Pública y el total de incidentes atendidos, específicamente referidos a aquellos denominados por tipo de incidente como "Violencia Intrafamiliar en proceso"
Unidad de medida		Porcentaje
Interpretación		Este indicador pretende brindar información sobre la atención de incidentes reportados como "Violencia Intrafamiliar en proceso", según se especificó en la definición conceptual. Se pretende obtener información importante sobre la cobertura que se da a las llamadas de emergencia que reporta la ciudadanía mediante el sistema 9-1-1. El porcentaje resultante se interpreta como qué X% de incidentes reportados por el 9-1-1 responde a atenciones de "Violencia Intrafamiliar en proceso"
Desagregación	Geográfica	Nivel Nacional
	Temática	Se circunscribe solamente a la Dirección General de la Fuerza Pública.
Línea base		13,21% como resultado de la siguiente operación aritmética: $(107775 \text{ atención de incidentes por Violencia Intrafamiliar} / 815885 \text{ total de incidentes}) * 100$. La línea base se calculó con datos obtenidos del periodo 2020.
Meta		2024: 17,03% / 2025: 17,03% / 2026: 17,03% 2027: 17,03%
Periodicidad		Semestral
Fuente de información		Ministerio de Seguridad Pública; Dirección General de la Fuerza Pública, Dirección de Operaciones, Departamento de Comunicaciones Policiales; base de datos del Sistema 9-1-1, consolidado de registros.
Clasificación		() Impacto. () Efecto. Producto: () Unidad de medida (X) Gestión
Tipo de operación estadística		Registro Administrativo
Comentarios generales		Tipo de Indicador de Eficacia

Nombre del indicador: PI.01.02.02 Tasa de disponibilidad de vehículos de patrullaje

Elemento		Descripción
Nombre del indicador		Tasa de disponibilidad de vehículos de patrullaje
Definición conceptual		Esta relación se refiere a la disponibilidad de recurso móvil (específicamente vehículos 4 ruedas) que tiene la policía dedicada a labores de patrullaje, a nivel nacional. Se excluyen aquellos vehículos dedicados a trámites administrativos y aquellos asignados Jerarcas de la DGFP.
Fórmula de cálculo		$(\text{Vehículos de patrullaje activos} / \text{total de vehículos de patrullaje}) * 100$
Componentes involucrados en la fórmula del cálculo		Se incluye para la fórmula: La totalidad de vehículos asignados al servicio de patrullaje y que se encuentran debidamente asegurados (1,320) y los vehículos que se encuentran en servicio en la Dirección General de la Fuerza Pública.
Unidad de medida		Porcentaje
Interpretación		Se extrae de este indicador información importante que indica la disponibilidad de transporte móvil para cumplir con las labores de patrullaje a nivel nacional. La relación muestra un promedio de recurso móvil disponible para la cobertura de los patrullajes realizada por la Fuerza Pública. El número resultante corresponde al promedio de vehículos disponibles para el servicio policial de patrullaje a nivel nacional.
Desagregación	Geográfica	Nivel Nacional
	Temática	Género: ND
Línea base		Se circunscribe solamente a la Dirección General de la Fuerza Pública.
Meta		2024: 66,00%/ 2025: 66,00%/ 2026: 66,00% 2027: 66,00%
Periodicidad		Anual
Fuente de información		Ministerio de Seguridad Pública; Subdirección General de la Fuerza Pública (administrativa), Área de Transportes de esta instancia; bases de datos.
Clasificación		() Impacto. () Efecto. Producto: () Unidad de medida (X) Gestión
Tipo de operación estadística		Registro Administrativo
Comentarios generales		Tipo de Indicador de Eficacia

Nombre del indicador: PI.01.02.03 Reducción del Tiempo promedio de Traslado de Recursos a la Escena

Elemento		Descripción
Nombre del indicador		Reducción del Tiempo promedio de Traslado de Recursos a la Escena
Definición conceptual		Se refiere a la reducción del tiempo promedio que se tarda para el Traslado de Recursos a la Escena (TRE), una vez que se recibe el incidente de prioridad 1 por medio del Sistema de Emergencias 9-1-1. Este tiempo promedio considera el tiempo desde la creación del incidente de prioridad 1 (Prioridad 1: Atención inmediata se trata de eventos que deben ser atendidos de forma prioritaria debido a que se consideran atentados contra la integridad de las personas o sus bienes) hasta la llegada de recursos al sitio.
Fórmula de cálculo		$\frac{\text{TRE de la Línea Base 2019} - \text{TRE 2024}}{\text{TRE de la Línea Base 2019}} * 100$
Componentes involucrados en la fórmula del cálculo		TRE de la Línea Base del 2019 TRE del 2024
Unidad de medida		Porcentaje
Interpretación		Se extrae de este indicador información importante que permite conocer en promedio el tiempo de traslado del recurso policial a la escena de un incidente de prioridad 1 por medio del sistema de Emergencias del 9-1-1.
Desagregación	Geográfica	Nivel Nacional
	Temática	Se circunscribe solamente a la Dirección General de la Fuerza Pública.
Línea base		Se considera como línea base, el Informe DFOE-PG-IF-00013-2020, emitido por la Contraloría General de la República, relacionado con "Auditoría Operativa sobre la Eficacia y Eficiencia en la prestación del servicio de atención de situaciones de emergencia para la seguridad ciudadana por parte del MSP. Página 13 (gráfico 2 / ítem 2.6). Tiempo promedio de Traslado de Recursos a la Escena (TRE) del 2019 fue de 34,38 minutos.
Meta		2024: 10% / 2025: 10% / 2026: 10% 2027: 10%
Periodicidad		Anual
Fuente de información		Ministerio de Seguridad Pública; Dirección General de la Fuerza Pública, Dirección de Operaciones, Departamento de Comunicaciones Policiales; registros del Sistema de Emergencias del 9-1-1.
Clasificación		() Impacto. () Efecto. Producto: () Unidad de medida (X) Gestión
Tipo de operación estadística		Registro Administrativo
Comentarios generales		Tipo de Indicador de Eficacia

FICHAS PARA UNIDADES DE MEDIDA DE PRODUCTOS

Nombre del Producto: PF.01. Servicios de prevención y protección de la seguridad de la población

Elemento		Descripción
Nombre de la unidad de medida		Acción Operativa
Definición conceptual		Acción operativa: acciones que constan por medio de la emisión de Órdenes de Operaciones, Órdenes de Servicio, Órdenes de Ejecución y de Alerta, así como las Gestiones y Colaboraciones reportadas a nivel nacional por la Dirección de Operaciones. Estas "Órdenes" son documentos operacionales que organizan la actuación policial en los diferentes niveles de gestión de la Fuerza Pública para facilitar y controlar la distribución de la información en la gestión operativa. Adicionalmente, se contempla dentro de la "acción operativa" la información generada a través del Sistema Datapol (que es una plataforma tecnológica diseñada por INL-CAPRI, para apoyar la labor de la Fuerza Pública en la administración de los aspectos gerenciales, preventivos y operacionales) en lo que se refiere al registro de "Acciones" que son todas aquellas actividades que pueden ser planificadas para su desarrollo o implementación, e "Incidentes" que son todas aquellas actividades que debe atender la Fuerza Pública y que no pueden ser planificadas o planeadas de antemano, dicho Sistema se utiliza para para efectos de contabilizar los servicios de prevención y protección de la seguridad de la población.
Fórmula de cálculo		Sumatoria de: órdenes de operación + órdenes de servicio + órdenes de ejecución, órdenes de alerta + gestiones y colaboraciones + acciones DATAPOL + incidentes DATAPOL.
Componentes involucrados en la fórmula del cálculo		Órdenes de operación Órdenes de servicio Órdenes de ejecución Órdenes de alerta Gestiones y colaboraciones Acciones DATAPOL Incidentes DATAPOL.
Unidad de medida		Número
Interpretación		La Dirección General de la Fuerza Pública, llevó a cabo "XX" acciones operativas durante el periodo "XX".
Desagregación	Geográfica	Nacional
	Temática	Se circunscribe solamente a la Dirección General de la Fuerza Pública.
Línea base		684.133 acciones operativas realizadas durante el año 2021.
Meta		2024: 331.621 / 2025: 331.621 /2026: 331.621 2027: 331.621
Periodicidad		Anual
Fuente de información		Ministerio de seguridad Pública; Dirección General de la Fuerza Pública, Dirección de Operaciones; consolidado de registros.
Clasificación		

	() Impacto. () Efecto. Producto: (X)Unidad de medida ()Gestión
Tipo de operación estadística	Registro Administrativo
Comentarios generales	

Nombre del Producto: PI.01.01 Provisión de equipo policial para el personal operativo

Elemento		Descripción
Nombre de la unidad de medida		Equipo provisto
Definición conceptual		Se refiere a la dotación de radios de comunicación disponibles (radios WT portátiles) y los que se adquieran, así como la dotación de armas cortas tipo pistola (pertenecientes al Programa de Seguridad Ciudadana) al personal que se encuentra en servicio activo de patrullaje a nivel nacional. Corresponde a asignación realizada en un momento determinado y puede variar dependiendo del día en que se mida y la cantidad de personal que se encuentre laborando en un momento específico.
Fórmula de cálculo		Sumatoria de radios de comunicación disponibles (radios WT portátiles) y los que se adquieran + armas cortas tipo pistola.
Componentes involucrados en la fórmula del cálculo		Radios de comunicación disponibles (radios WT portátiles) Armas cortas tipo pistola
Unidad de medida		Número
Interpretación		La Dirección General de la Fuerza Pública, dotó de "XX" equipo policial para el personal operativo.
Desagregación	Geográfica	Nacional
	Temática	Se circunscribe solamente a la Dirección General de la Fuerza Pública.
Línea base		8202 equipos provisto durante el 2020.
Meta		2024: 8202 / 2025: 8202 / 2026: 8202 2027: 8202
Periodicidad		Anual
Fuente de información		Ministerio de seguridad Pública; Dirección General de la Fuerza Pública, Dirección de Operaciones; consolidado de registros.
Clasificación		() Impacto. () Efecto. Producto: (X)Unidad de medida ()Gestión

Tipo de operación estadística	Registro Administrativo
Comentarios generales	

Nombre del Producto: PI.01.02 Atención de llamadas de emergencia (Línea 9-1-1)

Elemento		Descripción
Nombre de la unidad de medida		Llamada atendida
Definición conceptual		La atención de llamadas de emergencia del 9-1-1 refiere a todas aquellas solicitudes que ingresan a nivel nacional a la Fuerza Pública procedentes de la Central del 9-1-1, manejada por el Instituto Costarricense de Electricidad.
Fórmula de cálculo		Sumatoria de la cantidad de llamadas procedentes del Sistema de Emergencias del 9-1-1 que son referidas a la Fuerza Pública
Componentes involucrados en la fórmula del cálculo		Cantidad de llamadas
Unidad de medida		Número
Interpretación		La Dirección General de la Fuerza Pública, atendió "XX" durante el periodo "XX" llamadas relacionadas con incidentes reportados en el Sistema de Emergencias del 9-1-1.
Desagregación	Geográfica	Nacional
	Temática	Se circunscribe solamente a la Dirección General de la Fuerza Pública.
Línea base		815.885 (correspondiente a las llamadas atendidas durante el periodo 2020)
Meta		2024: 667.244 / 2025: 667.244 / 2026: 667.244 / 2027: 667.244
Periodicidad		Anual
Fuente de información		Ministerio de Seguridad Pública; Dirección General de la Fuerza Pública, Dirección de Operaciones, Departamento de Comunicaciones Policiales; base de datos del Sistema 9-1-1, consolidado de registros.
Clasificación		() Impacto. () Efecto. Producto: (X) Unidad de medida () Gestión
Tipo de operación estadística		Registro Administrativo
Comentarios generales		

Fichas Técnicas del Indicador

PROGRAMA 94 PROGRAMA SERVICIO DE SEGURIDAD FRONTERIZA

Nombre del indicador: PF.01.01. Porcentaje de acciones policiales destinadas a la Verificación y Conservación de límites fronterizos.

Elemento		Descripción
Nombre del indicador		Porcentaje de acciones policiales destinadas a la Verificación y Conservación de límites fronterizos.
Definición conceptual		Patrullajes, recorridos, y dispositivos direccionados sobre el corredor fronterizo para la verificación de límites, conservación de los mojones, hitos y límites naturales para la protección de la soberanía Nacional. (MOJON, Poste de piedra o cualquier señal clavada en el suelo que sirve para marcar el límite de un territorio o de una propiedad, o para indicar las distancias o la dirección en un camino; MEDIO AMBIENTE: protección flora y fauna en la zona fronteriza; LIMITE FRONTERIZO: actividades planificadas para la verificación, conservación y protección de los límites fronterizos. Recorridos y Patrullajes
Fórmula de cálculo		Sumatoria de Acciones policiales enfocadas a mojones, medio ambiente y límites naturales / Acciones Policiales totales*100
Componentes involucrados en la fórmula del cálculo		Sumatoria de acciones policiales enfocadas en la verificación de límites y conservación de las referencias topográficas/Acciones Policiales totales.
Unidad de medida		Porcentaje
Interpretación		Cantidad de actividades planificadas para la verificación, conservación y protección de los límites fronterizos. Recorridos y Patrullajes
Desagregación	Geográfica	Frontera norte (La Cruz, Los Chiles, Delta CR) Frontera sur (Kilometro 35, Sixaola).
	Temática	Mojones, otros límites naturales, medio ambiente.
Línea base		20%, se toma como línea base el periodo 2020.
Meta		2024: 20% 2025: 20% 2026: 20% 2027: 20%
Periodicidad		Semestral
Fuente de información		Ministerio de Seguridad Pública; Dirección Policía de Fronteras, Departamento de Operaciones; registros administrativos, bases de datos.
Clasificación		() Impacto. () Efecto. Producto: () Unidad de medida (X)Gestión
Tipo de operación estadística		Registro Administrativo
Comentarios generales		El indicador estará compuesto por la sumatoria de las acciones policiales enfocadas en la revisión y conservación, de mojones, límites fronterizos y medio ambiente. El indicador se identifica de Eficacia.

Nombre del indicador: PF.01.02. Porcentaje de acciones operativas con aeronaves piloteadas a distancia (RPAS).

Elemento		Descripción
Nombre del indicador		Porcentaje de acciones operativas con aeronaves piloteadas a distancia (RPAS).
Definición conceptual		Acciones estratégicas de seguridad y vigilancia electrónica, para apoyar en la planificación de las Unidades Móviles de Fronteras y otras instancias policiales, enfocados en la recolección de información con la finalidad de realizar operativos enfocados en delitos transfronterizos, entre estas: *Patrullaje Aéreo Preventivo del Fenómeno Criminal Transfronterizo. *Patrullaje Aéreo de Valoración Ambiental. *Patrullaje Aéreo para corroborar Información.
Fórmula de cálculo		Sumatoria de acciones operativas con aeronaves piloteadas a distancia (RPAS)/ Acciones policiales totales*100
Componentes involucrados en la fórmula del cálculo		-Sumatoria de acciones operativas con aeronaves piloteadas a distancia (RPAS): *Patrullaje Aéreo Preventivo del Fenómeno Criminal Transfronterizo. *Patrullaje Aéreo de Valoración Ambiental. *Patrullaje Aéreo para corroborar Información. -Acciones policiales totales
Unidad de medida		Porcentaje
Interpretación		Del total de las acciones operativas realizadas por la Policía de Fronteras un 1% se realizará con aeronaves piloteadas a distancia (RPAS)
Desagregación	Geográfica	Frontera norte (La Cruz, Los Chiles, Delta CR, Agua Dulce) Frontera sur (Kilometro 35, Comisión Base Caribe). A Nivel Nacional
	Temática	
Línea base		NA
Meta		2024: 1% 2025: 1% 2026: 1% 2027: 1%
Periodicidad		Semestral
Fuente de información		Ministerio de Seguridad Pública; Dirección de Policía de Fronteras, Departamento de Operaciones; registros administrativos, bases de datos.
Clasificación		() Impacto. () Efecto. Producto: () Unidad de medida (X) Gestión
Tipo de operación estadística		Registro Administrativo
Comentarios generales		Dimensión: Eficacia

Nombre del indicador: PF.01.03. Porcentaje de intervenciones caninas en sectores fronterizos y colaboraciones

Elemento		Descripción
Nombre de la Unidad de Medida		Porcentaje de intervenciones caninas en sectores fronterizos y colaboraciones
Definición conceptual		Intervención canina: Acción operativa donde se implementa el accionar de un binomio canino, (Can y guía), enfocadas a la búsqueda, detección, rastreo de personas, sustancias psicotrópicas, armas y demás olores a los que están debidamente entrenados a detectar los canes. Acciones operativas definidas para el fin canino: *Ruta Patrulla *Revisión Sistemática *Entrenamientos *Rastreo Canino.
Fórmula de cálculo		Sumatoria de acciones policiales con intervención de canes / Acciones policiales totales*100
Componentes involucrados en la fórmula del cálculo		-Sumatoria de acciones policiales con intervención de canes -Acciones policiales totales
Unidad de medida		Porcentaje
Interpretación		Del total de las acciones operativas realizadas por la Policía de Fronteras un 7,49 % serán intervenciones caninas (Binomio Can y guía canino)
Desagregación	Geográfica	Frontera norte (La Cruz, Los Chiles, Delta CR, Agua Dulce) Frontera sur (Kilometro 35, Comisión Base Caribe). A Nivel Nacional
	Temática	
Línea base		NA
Meta		2024: 7,49% 2025: 7,49% 2026: 7,49% 2027: 7,49%
Periodicidad		Semestral
Fuente de información		Ministerio de Seguridad Pública; Dirección de Policía de Fronteras, Departamento de Operaciones; registros administrativos, bases de datos.
Clasificación		() Impacto. () Efecto. Producto: () Unidad de medida (X) Gestión
Tipo de operación estadística		Registro Administrativo
Comentarios generales		Dimensión: Eficacia

Nombre del indicador: PI.01.01.01. Relación en gasto de patrullaje fluvial (hora)

Elemento		Descripción
Nombre de la Unidad de Medida		Relación en gasto de patrullaje fluvial (hora)
Definición conceptual		Desplazamiento en embarcaciones policiales en costas, ríos, lagos, embalses y represas, con el objeto de generar un ambiente de tranquilidad y seguridad, así como la prevención de hechos delictivos, mediante la vigilancia y control de embarcaciones que navegan la zona y acciones de control y detención de mercancías ilícitas.
Fórmula de cálculo		Gasto en navegación fluvial / HORAS navegadas
Componentes involucrados en la fórmula del cálculo		Gasto en navegación fluvial HORAS navegadas
Unidad de medida		Número
Interpretación		Gasto por hora que representa mantener operando las embarcaciones para el control y seguridad en las zonas fluviales. Suma de los componentes de mantenimiento y combustible afectando las sub partidas presupuestarias 2.04.02 (repuestos), 2.01.01 (combustibles) y 1.08.05 (servicio de reparación), dividiendo por las horas motor dando como resultado el costo de la hora navegada. Esto se debe interpretar como el gasto por hora de un patrullaje fluvial.
Desagregación	Geográfica	Vertientes fluviales en la frontera Norte y Sur de Costa Rica.
	Temática	
Línea base		₡ 36 217,60 por HORA navegable (se toma como línea base el periodo 2020)
Meta		2024: 39.839,36 2025: 39.839,36 2026: 39.839,36 2027: 39.839,36
Periodicidad		Semestral
Fuente de información		Ministerio de Seguridad Pública; Dirección de Policía de Fronteras, Departamento de Operaciones; registros administrativos, bases de datos.
Clasificación		() Impacto. () Efecto. Producto: () Unidad de medida (X) Gestión
Tipo de operación estadística		Registro Administrativo
Comentarios generales		Se ajustó la línea base a ₡36.217,60 por hora navegable, que corresponde al consumo del año 2020: ₡ 59.023.815,00) entre el total de horas navegadas en el 2020: 1629,70. Lo anterior en virtud del cambio que se realizó de equipos acuáticos con más eficiencia; se incluyen para el cálculo del consumo los siguientes factores o variables: combustible, mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo. Para establecer la meta se aumentará el 10% de la operación anterior correspondiente al costo vida por año. Dimensión: Eficiencia

Nombre del indicador: PI.01.02.01. Porcentaje de avance en el programa fronteras de paz.

Elemento		Descripción
Nombre de la Unidad de Medida		Porcentaje de avance en el programa fronteras de paz.
Definición conceptual		Atención de forma integral a las comunidades fronterizas ubicadas en la franja fronteriza norte y sur, lo que permitirá la prevención en la población fronteriza en temas de seguridad, trata y tráfico de personas, Promoviendo acciones de protección al medio ambiente.
Fórmula de cálculo		Fases anuales del Programa Fronteras de Paz realizadas / Fases anuales del Programa Fronteras de Paz Programadas *100
Componentes involucrados en la fórmula del cálculo		Fases del Programa Fronteras de Paz Programadas Fases del Programa Fronteras de Paz Realizadas
Unidad de medida		Porcentaje
Interpretación		El Programa Fronteras de Paz consiste en cuatro fases que se desarrollaran anualmente. Fase 1: Planificación y diagnóstico de las Comunidades 10%. Fase 2: Abordaje a las comunidades 20%. Fase 3: Ejecución de las actividades establecidas a las comunidades 50%. Fase 4: Cierre y balance de las actividades a las comunidades abordada 20%.
Desagregación	Geográfica	Frontera norte (La Cruz, Los Chiles, Delta CR, Agua Dulce) Frontera sur (Kilometro 35, Comisión Base Caribe).
	Temática	Actividades
Línea base		100%
Meta		2024:100% 2025:100% 2026:100% 2027: 100%
Periodicidad		Anual
Fuente de información		Ministerio de Seguridad Pública; Dirección de Policía de Fronteras, Departamento de Operaciones; registros administrativos, bases de datos.
Clasificación		() Impacto. () Efecto. Producto: () Unidad de medida (X) Gestión
Tipo de operación estadística		Registro Administrativo
Comentarios generales		Para el año 2024, se abordarán 20 comunidades, y se tendrá como línea base el periodo 2022 como meta del 100% Dimensión: Eficiencia

FICHAS PARA UNIDADES DE MEDIDA DE PRODUCTOS

Producto: PF.01. Servicios de vigilancia y seguridad fronteriza

Elemento		Descripción
Nombre de la Unidad de Medida		Acción Operativa
Definición conceptual		Son las acciones operativas establecidas que desarrolla la policía de Fronteras en zonas fronterizas y conexas, desplazando recurso táctico y móvil con el objetivo de detectar, prevenir, controlar y disminuir el crecimiento de las distintas formas de criminalidad que se manifiesten en las franjas fronterizas.
Fórmula de cálculo		Sumatoria de Acciones operativas establecidas, según matriz del Plan Anual Operativo, el cual se gestiona de manera digital mediante el dominio de correo operaciones.difro@seguridadpublica.go.cr , el cual consta de una estructura de siete hojas digitales.
Componentes involucrados en la fórmula del cálculo		Cantidad de acciones operativas establecidas, realizadas diariamente, enfocadas en: control de Carretera, control acuático fijo, control acuático aleatorio, Puntos de observación y escucha estratégicos, patrullaje terrestre a pie, patrullaje terrestre vehicular, patrullaje acuático fluvial, Patrullaje aéreos, allanamientos a estructuras, Apoyo operativo, revisiones con el can. Patrullaje Aéreo Preventivo del Fenómeno Criminal Transfronterizo, Patrullaje Aéreo de Valoración Ambiental, Patrullaje Aéreo para corroborar Información.
Unidad de medida		Número
Interpretación		Cantidad de acciones operativas realizadas diariamente enfocadas a controles de carreteras, controles acuáticos, fijos estratégicos, patrullaje acuático, Patrullajes terrestres, Verificación de Hitos y mojones, entre otras.
Desagregación	Geográfica	Fronteras Norte y Sur y otros puntos geográficos de interés policial según plan operativo.
	Temática	
Línea base		4031, línea base del periodo 2020.
Meta		2024: 25000 2025: 25000 2026: 25000 2027: 25000
Periodicidad		Semestral
Fuente de información		Ministerio de Seguridad Pública; Dirección de Policía de Fronteras, Departamento de Operaciones, Sección de Análisis; bases de datos, Sistema de Consulta y Registro (SICORE), sistema biométrico.
Clasificación		<input type="checkbox"/> Impacto. <input type="checkbox"/> Efecto. Producto: <input checked="" type="checkbox"/> Unidad de medida <input type="checkbox"/> Gestión
Tipo de operación estadística		Registro Administrativo

Comentarios generales	La Acciones operativas se mantendrán con el recurso policial actual, en caso de ir contando con más promociones o cursos de especialización se podrá ver aumento de las mismas. El indicador se identifica de Eficacia.
------------------------------	---

Producto: PI.01.01. Patrullaje acuático

Elemento		Descripción
Nombre de la Unidad de Medida		Hora navegada
Definición conceptual		Cantidad de horas utilizadas en el desplazamiento en embarcaciones policiales en costas, ríos, lagos, embalses y represas, con el objeto de generar un ambiente de tranquilidad y seguridad, así como la prevención de hechos delictivos, mediante la vigilancia y control de embarcaciones que navegan la zona y acciones de control y detención de mercancías ilícitas.
Fórmula de cálculo		Sumatoria de la cantidad de horas navegadas
Componentes involucrados en la fórmula del cálculo		Horas navegadas para llevar a cabo patrullajes acuáticos con el objeto de generar un ambiente de tranquilidad y seguridad, así como la prevención de hechos delictivos, mediante la vigilancia y control de embarcaciones que navegan la zona y acciones de control y detención de mercancías ilícitas.
Unidad de medida		Número
Interpretación		Cantidad de horas navegadas
Desagregación	Geográfica	Vertientes fluviales en la frontera Norte y Sur de Costa Rica.
	Temática	
Línea base		1629,7 horas navegadas tomando como referencia el periodo 2020
Meta		2024: 1600 2025: 1600 2026: 1600 2027: 1600
Periodicidad		Semestral
Fuente de información		Ministerio de Seguridad Pública; Dirección de Policía de Fronteras, Departamento de Operaciones; registros administrativos, bases de datos.
Clasificación		() Impacto. () Efecto. Producto: (X) Unidad de medida () Gestión
Tipo de operación estadística		Registro Administrativo
Comentarios generales		

Producto: PI.01.02. Asistencia a comunidades fronterizas

Elemento	Descripción
----------	-------------

Nombre de la Unidad de Medida	Comunidades abordadas	
Definición conceptual	Atención de forma integral a las comunidades fronterizas ubicadas en la franja fronteriza norte y sur, lo que permitirá la prevención en la población fronteriza en temas de seguridad, trata y tráfico de personas, promoviendo acciones de protección al medio ambiente.	
Fórmula de cálculo	Sumatoria de las comunidades abordadas en zonas fronterizas	
Componentes involucrados en la fórmula del cálculo	Comunidades abordadas	
Unidad de medida	Número	
Interpretación	Cantidad de comunidades abordadas con la finalidad de brindar asistencia en zonas fronterizas	
Desagregación	Geográfica	Frontera norte (La Cruz, Los Chiles, Delta CR) Frontera sur (Kilometro 35, Sixaola).
	Temática	
Línea base	20	
Meta	2024: 20 2025: 20 2026: 20 2027: 20	
Periodicidad	Semestral	
Fuente de información	Ministerio de Seguridad Pública; Dirección de Policía de Fronteras, Departamento de Operaciones; registros administrativos, bases de datos.	
Clasificación	<input type="checkbox"/> Impacto. <input type="checkbox"/> Efecto. Producto: <input checked="" type="checkbox"/> Unidad de medida <input type="checkbox"/> Gestión	
Tipo de operación estadística	Registro Administrativo	
Comentarios generales		

Fichas Técnicas del Indicador

PROGRAMA 95 PROGRAMA SERVICIO DE SEGURIDAD AEREA

Nombre del indicador: PF.01.01. Porcentaje de operativos de seguridad y vigilancia en aeropuertos internacionales.

Elemento	Descripción
----------	-------------

Nombre del indicador	Porcentaje de operativos de seguridad y vigilancia en aeropuertos internacionales.	
Definición conceptual	Corresponde a las acciones operativas en materia de seguridad preventiva contra actos de interferencia ilícita y represión de las actividades relacionadas con el narcotráfico, crimen organizado, crimen transfronterizo y actividades conexas, para mejorar la seguridad y convivencia ciudadana en el territorio nacional. Mediante acciones de seguridad enfocadas en la protección de las personas, aeronaves e instalaciones de los aeropuertos internacionales y nacionales del Estado donde se encuentre destacado personal del Servicio de Vigilancia Aérea. Acciones operativas de seguridad y vigilancia en los aeropuertos internacionales como lo son: protocolos de equipajes desatendidos, dispositivo de vigilancia en vestíbulo, dispositivo de vigilancia en salas de abordar, dispositivo de vigilancia en aduanas, dispositivo de vigilancia en rampa y sótano, aprehensión de personas y controles de carretera.	
Fórmula de cálculo	Cantidad total de acciones operativas programadas/ cantidad total de acciones operativas realizadas * 100	
Componentes involucrados en la fórmula del cálculo	Cantidad de acciones operativas de seguridad y vigilancia en los aeropuertos internacionales realizadas como son: protocolos de equipajes desatendidos, dispositivo de vigilancia en vestíbulo, dispositivo de vigilancia en salas de abordar, dispositivo de vigilancia en aduanas, dispositivo de vigilancia en rampa y sótano, aprehensión de personas y controles de carretera. cantidad total de acciones operativas de seguridad y vigilancia en los aeropuertos internacionales programadas	
Unidad de medida	Porcentaje	
Interpretación		
Desagregación	Geográfica	"x" cantidad de operativos de seguridad y vigilancia en aeropuertos internacionales. Aeropuerto Int. Juan Santamaría, Aeropuerto Int. Danie Oduber Quirós, Aeropuerto Int. Tobías Bolaños Palma, Aeropuerto Int. Limón, Aeropuerto de Coto 47
	Temática	Aeropuertos y Aeródromos
Línea base	77% (considerando los datos generados en el año 2022, se realizaron 4079 acciones operativas de las 5250 programadas).	
Meta	2024: 82 % 2025:82 % 2026:85 % 2027: 85 %	
Periodicidad	De manera mensual, se emiten informes con relación a los datos obtenidos	
Fuente de información	Ministerio de Seguridad Pública; Servicio de Vigilancia Aérea, Departamento de Operaciones Aeronáuticas, Centro de Operaciones Aéreas; base de datos a partir de informes de misión.	
Clasificación	<input type="checkbox"/> Impacto. <input type="checkbox"/> Efecto. Producto: <input type="checkbox"/> Unidad de medida <input checked="" type="checkbox"/> Gestión	
Tipo de operación estadística	Registro Administrativo	
Comentarios generales	Dimensión: Eficiencia	

Nombre del indicador: PF.01.01.01 Porcentaje de vuelos inspeccionados en aeropuertos internacionales.

Elemento		Descripción
Nombre del indicador		Porcentaje de vuelos inspeccionados en aeropuertos internacionales
Definición conceptual		Corresponde a la cantidad de vuelos privados inspeccionados en los distintos Aeropuertos y Aeródromos en el territorio nacional. Vuelo Privado: Operación de aeronave que está dispuesta a la operación de aviación particular y no con fines comerciales o al servicio de la aviación civil dedicada al transporte remunerado de pasajeros. Inspección de Vuelo: Acción operativa que pretende inspeccionar los requisitos normativos previos al vuelo o bien, la inspección de seguridad que pretende de manera previa, prevenir o detectar elementos que puedan facilitar la comisión de un acto de interferencia ilícita.
Fórmula de cálculo		$(VI / VT) * 100$
Componentes involucrados en la fórmula del cálculo		VI: Vuelos inspeccionados en cada aeropuerto o aeródromo VT: Vuelos totales en cada aeropuerto o aeródromo
Unidad de medida		Porcentaje
Interpretación		Corresponde a la cantidad de vuelos de aviación general inspeccionados en los distintos Aeropuertos internacionales y nacionales donde se encuentre destacado personal del Servicio de Vigilancia Aérea. Vuelos de aviación general: Servicios comerciales no regulares del transporte aéreo. Operación de aeronave que está dispuesta a brindar servicios de negocios corporativos y transporte de pasajeros o mercancías remunerado. Inspección de Vuelo: Acción operativa que pretende inspeccionar los requisitos normativos del vuelo o bien, la inspección de seguridad que busca prevenir o detectar elementos que puedan facilitar la comisión de un delito o acto de interferencia ilícita.
Desagregación	Geográfica	Aeropuerto Int. Juan Santamaría, Aeropuerto Int. Daniel Oduber Quirós, Aeropuerto Int. Tobías Bolaños Palma y Aeropuerto Int. Limón.
	Temática	Vuelos comerciales locales y privados.
Línea base		45,90% (5014 vuelos inspeccionados entre 10923 vuelos totales)
Meta		2024: 92% 2025: 92% 2026: 95% 2027: 95%
Periodicidad		Mensualmente se emite un reporte de la cantidad de aeronaves inspeccionadas por las cuatro Unidades de Seguridad Aeroportuaria.
Fuente de información		Ministerio de Seguridad Pública; Servicio de Vigilancia Aérea, Departamento de Operaciones Aeronáuticas; base de datos a partir de informes mensuales remitidos por los aeropuertos Juan Santamaría, Daniel Oduber Quirós, Tobías Bolaños Palma, Limón, Coto 47.
Clasificación		

	() Impacto. () Efecto. Producto: () Unidad de medida (X) Gestión
Tipo de operación estadística	Registro Administrativo
Comentarios generales	Dependerá de la cantidad de vuelos privados que arriben a nuestros aeropuertos internacionales o aeródromos como destino, o bien, parada técnicas de abastecimiento. Dimensión: Eficacia

Nombre del indicador: PF.02.01. Porcentaje de horas vuelo destinadas a vuelos oficiales

Elemento		Descripción
Nombre del indicador		Porcentaje de horas vuelo destinadas a vuelos oficiales
Definición conceptual		Corresponde a los vuelos destinados al traslado de funcionarios gubernamentales en el desempeño de sus cargos. Según el Manual de Operaciones Aeronáuticas, el tipo de vuelo que desarrolla el Servicio de Vigilancia Aérea y que deben considerarse en este indicador es el de vuelo de traslado de funcionarios gubernamentales. (Vuelos oficiales)
Fórmula de cálculo		$CHVO/CTHV*100$
Componentes involucrados en la fórmula del cálculo		CHVO: Cantidad de horas vuelos oficiales CTHV: Cantidad total horas vuelos
Unidad de medida		Porcentaje
Interpretación		Del total de horas vuelo realizadas un XX porcentaje corresponde a vuelos oficiales para el traslado de funcionarios gubernamentales.
Desagregación	Geográfica	Todo el territorio Nacional
	Temática	Aeropuertos
Línea base		9% (corresponde a: 198 horas dedicadas a las acciones policiales / 2088 horas vuelo totales * 100, año 2022)
Meta		2024: 10% 2025: 10% 2026: 12% 2027: 12%
Periodicidad		Semestral y Anual
Fuente de información		Ministerio de Seguridad Pública; Servicio de Vigilancia Aérea, Departamento de Operaciones Aeronáuticas; Sistema de Administración de Vuelos y las boletas de solicitud de apoyo de otras instituciones.
Clasificación		

	() Impacto. () Efecto. Producto: () Unidad de medida (X) Gestión
Tipo de operación estadística	Registro administrativo del sistema de programación y planificación de vuelos del Servicio de Vigilancia Aérea (Sistema de Registro y Control de Horas de Vuelo)
Comentarios generales	Dimensión: Eficiencia

Nombre del indicador: PF.02.02. Porcentaje de horas vuelo dedicadas a las acciones policiales.

Elemento		Descripción
Nombre del indicador		Porcentaje de horas vuelo dedicadas a las acciones policiales.
Definición conceptual		Corresponde a las horas vuelo realizados por el Servicio de Vigilancia Aérea, en apoyo a cuerpos policiales: la Policía de Control de Drogas, el Servicio Nacional de Guardacostas, la Policía de Fronteras, entre otros, para realizar acciones policiales preventivas en contra del crimen organizado, por medio de patrullajes aéreos, o bien, en la ubicación de puntos de interés para el desarrollo de operaciones policiales terrestres. Según el Manual de Operaciones Aeronáuticas, los tipos de vuelos que desarrolla el Servicio de Vigilancia Aérea y que deben considerarse en este indicador es el de vuelo policial que contempla (Decreto 42227-MP-S-CVD/Eventos especiales, Drogas, Emergencia Nacional, Entrenamiento, Mega operativos, Mantenimiento, Patrullaje, Sobrevuelo, traslado policial).
Fórmula de cálculo		$(HVP/ THV) * 100$
Componentes involucrados en la fórmula del cálculo		horas de vuelo policial Total horas vuelo
Unidad de medida		Porcentaje
Interpretación		"x" horas de vuelo para operativos policiales del total de horas vuelo realizadas por el SVA.
Desagregación	Geográfica	Todo el territorio nacional
	Temática	Vuelos de naturaleza variables en apoyo a otros cuerpos policiales.
Línea base		64,04% (corresponde a: 2236.9 horas dedicadas a las acciones policiales / 3525 horas vuelo totales * 100)
Meta		2024: 80% 2025: 80% 2026: 82% 2027: 82%
Periodicidad		Anual
Fuente de información		Ministerio de Seguridad Pública; Servicio de Vigilancia Aérea, Departamento de Operaciones Aeronáuticas; Sistema de Administración de Vuelos.
Clasificación		

	() Impacto. () Efecto. Producto: ()Unidad de medida (X)Gestión
Tipo de operación estadística	Registro Administrativo del sistema de programación y planificación de vuelos del Servicio de Vigilancia Aérea (Sistema de Registro y Control de Horas de Vuelo).
Comentarios generales	Dimensión: Eficiencia.

Nombre del indicador: PI.02.01.01 Porcentaje de horas vuelo ambulancia y humanitarios.

Elemento		Descripción
Nombre del indicador		Porcentaje de horas vuelo ambulancia y humanitarios.
Definición conceptual		En cumplimiento en convenio con la CCSS, o bien, a solicitud de entidades de emergencia (Cruz Roja, Bomberos, Cuerpos Policiales) se realizan traslados aéreos de pacientes ubicados en zonas lejanas, además, de traslados de emergencia de ciudadanos de poblaciones indígenas o de difícil acceso, con el fin de que reciban una atención médica oportuna. Vuelo de emergencia: se realizan en apoyo de entidades médicas como CCSS, Cruz Roja, o bien, en atención de desastres naturales como inundaciones, terremotos, entre otros. Solicitud de vuelo de emergencia atendido: se refiere a la solicitud de apoyo aéreo realizado por una institución de emergencia, contando con la disponibilidad de equipo, recurso humano y que las condiciones meteorológicas permitan su desarrollo, pudiendo cumplir con el traslado satisfactorio de o los pacientes al centro médico requerido. Según el Manual de Operaciones Aeronáuticas, los tipos de vuelos que desarrolla el Servicio de Vigilancia Aérea y que debe considerarse en este indicador es el de vuelo de atención de emergencia que contempla los vuelos (ambulancia, humanitarios y búsqueda y rescate)
Fórmula de cálculo		$(HVAH / THV) * 100$
Componentes involucrados en la fórmula del cálculo		HVAH: Horas de vuelo ambulancia, humanitarios y de búsqueda y rescate. THV: Total horas vuelo
Unidad de medida		Porcentaje
Interpretación		"x" horas de vuelo por cada atención de vuelo ambulancia
Desagregación	Geográfica	Todo el territorio nacional
	Temática	Cualquier persona nacional o extranjera que deba ser trasladada vía aérea utilizando las aeronaves del Servicio de Vigilancia Aérea para su correspondiente atención médica. Se definirá a esas personas como: pacientes.
Línea base		11.25% (considerando el periodo 2020 se tiene que hubo 396.7 horas vuelo ambulancia / 3525 horas vuelo totales * 100)
Meta		2024:14% 2025:14% 2026:16% 2027:16%
Periodicidad		Anual

Fuente de información	Ministerio de Seguridad Pública; Servicio de Vigilancia Aérea, Departamento de Operaciones aeronáuticas; Sistema de Administración de Vuelos.
Clasificación	() Impacto. () Efecto. Producto: () Unidad de medida (X) Gestión
Tipo de operación estadística	Ministerio de Seguridad Pública, Servicio de Vigilancia Aérea, Registro administrativo del sistema de programación y planificación de vuelos del Servicio de Vigilancia Aérea (Sistema de Registro y Control de Horas de Vuelo)
Comentarios generales	Dimensión: Eficiencia.

Nombre del indicador: PI.02.02.01. Porcentaje de recursos dirigidos a los servicios de mantenimiento

Elemento	Descripción
Nombre del indicador	Porcentaje de recursos dirigidos a los servicios de mantenimiento
Definición conceptual	<p>Corresponde al monto destinado para realizar los trabajos de mantenimiento programado y mantenimiento correctivo (reparación de las aeronaves en caso de una falla que se sale de la programación establecida). Contempla las partidas 0 de Remuneraciones, 1 de Servicios y la 2 de Materiales y suministros. Departamento de Mantenimiento Aeronáutico, logra establecer los servicios de mantenimiento programados, para tener operables las aeronaves que coadyuvan al cumplimiento de los objetivos institucionales. Los recursos económicos aseguran cada hora de trabajo de mantenimiento y se manejan como referencia principal las ordenes de trabajo, emitidas por el área de Control Producción, ejecutadas por el área Mantenimiento Aeronáutico y supervisadas por el área de Control Calidad, las ordenes de trabajo se elaboran programadas según el cumplimiento de horas de vuelo o tiempo calendario, lo que ocurra primero y en apego a las indicaciones del fabricante de cada aeronave. Siendo que cada orden de trabajo contiene información detallada del servicio de mantenimiento aplicado, como lo es los repuestos, los productos, tiempo de ejecución y quien efectuó los trabajos, entre otros recursos que se utilizaron para cada orden de trabajo.</p> <p>Con respecto al mantenimiento correctivo, los recursos asignados permiten además financiar las horas de trabajo que generan las ordenes de trabajo, ya que son utilizados los mismos procedimientos de ejecución, solo que, en este caso, se puede presentar la necesidad de suplir repuestos que no están contemplados o ejecutar reparaciones inesperadas, que conlleven mayor tiempo de ejecución, porque puede implicar desde la disponibilidad e importación de componentes, consultas a fabricantes, hasta una contratación administrativa.</p> <p>El periodo contemplado será trimestral, de la mano con cada cuota liberada en la ejecución presupuestaria.</p> <p>Dicha asignación de recursos se realiza aproximadamente de la siguiente manera: Porcentualmente, el presupuesto dirigido a los servicios de mantenimiento, representa un 6.4% del total asignado anual. Desglose de la Partidas involucradas</p> <p>Partida 0 Planilla</p> <p>Partida 1 Agua Luz Telecomunicaciones Riesgos del Trabajo Mantenimiento Aeronáutico Metrología</p> <p>Partida 2 Alimentación Lubricantes, repuestos y accesorios Uniformes Resguardo y seguridad</p>
Fórmula de cálculo	$\sum \text{GSPI} / \text{PTA} * 100$
Componentes involucrados en la fórmula del cálculo	\sum Sumatoria GSPI: gasto en las subpartidas presupuestarias involucradas PTA: presupuesto total asignado
Unidad de medida	Porcentaje
Interpretación	

		Corresponde al monto destinado para realizar los trabajos de mantenimiento programado y mantenimiento correctivo (reparación de las aeronaves en caso de una falla que se sale de la programación establecida).
Desagregación	Geográfica	Todo el territorio nacional donde se desplazan las aeronaves y dos estaciones fijas una en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría (principal) y el Aeropuerto Internacional Daniel Oduber.
	Temática	Mantenimiento aeronáutico. Labores técnicas y policiales, para aplicar mantenimiento programado y para resolver problemas mecánicos que se presentan por la operatividad de las aeronaves y brindar la seguridad a todos los vuelos, dentro y fuera de nuestro territorio.
Línea base		N/A
Meta		2024:6,4% 2025: 7% 2026:7% 2027:7%
Periodicidad		La asignación de recursos se hará automáticamente de forma trimestral de acuerdo a la liberación de recursos, programada por el Ministerio de Hacienda
Fuente de información		Ministerio de Seguridad Pública, Servicio de Vigilancia Aérea, Departamento de Mantenimiento Aeronáutico, SICOP, SIGAF.
Clasificación		() Impacto. () Efecto. Producto: () Unidad de medida (X) Gestión
Tipo de operación estadística		Ministerio de Seguridad Pública, Servicio de Vigilancia Aérea, Registro financiero (SIGAF)
Comentarios generales		Dimensión: Económica

Nombre del indicador: PI.02.02.02. Porcentaje de aeronaves operables (aeronavegables).

Elemento	Descripción	
Nombre del indicador	Porcentaje de aeronaves operables (aeronavegable).	
Definición conceptual	Aeronavegabilidad es la condición de una aeronave que cumple con los requisitos legales, seguros, certificaciones técnicas y aprobada por un técnico de mantenimiento aeronáutico que certifica que la parte mecánica, aviónica y estructural está en óptimas condiciones. Se contemplará de manera semestral	
Fórmula de cálculo	$(\text{Aeronaves en condición aeronavegable} / \text{Total de aeronaves}) * 100$	
Componentes involucrados en la fórmula del cálculo	Total, de aeronaves en condición aeronavegable, Total de aeronaves que conformaban la flota para el 2022 era de 15.	
Unidad de medida	Porcentaje	
Interpretación	"X" porcentaje de aeronaves en condición aeronavegable u operables por semestre	
Desagregación	Geográfica	Todo el territorio nacional donde las aeronaves sean destacadas.
	Temática	Aeronaves en condición operable para ejecutar vuelos en condición segura.

Línea base	60%
Meta	2024:47% 2025:47% 2026:50% 2027:50%
Periodicidad	Las horas vuelo son controladas diariamente, son acumulativas, y por año se hacen cortes mensuales para poder disponer de la información semestralmente para efecto de rendir cuentas o presentación de informes.
Fuente de información	Ministerio de Seguridad Pública, Servicio de Vigilancia Aérea, Departamento de Mantenimiento Aeronáutico, Archivo Excel de control de estado de la flota.
Clasificación	() Impacto. () Efecto. Producto: () Unidad de medida (X) Gestión
Tipo de operación estadística	Área de control producción del Dpto. Mantenimiento Aeronáutico
Comentarios generales	Dimensión: Eficacia La operatividad de flota se ve afectada por la falta de presupuesto para compra de repuestos y reparación, por la burocracia de los procesos de compra y contratación, aunado a la poca mano de obra técnica, por lo que se proyecta minimizar la flota, dando de baja a las aeronaves más antiguas, mejorar las condiciones salariales para poder inyectar personal especializado por medio de la tercera etapa del Manual de Puestos y agregando condiciones que nos permitan evidenciar el trabajo técnico que se realiza para mantener las aeronavegabilidad de la flota de aeronaves.

FICHAS PARA UNIDADES DE MEDIDA DE PRODUCTOS

Producto: PF.01. Servicios de seguridad y vigilancia en los aeropuertos internacionales del Estado.

Elemento	Descripción
Nombre de la Unidad de Medida	Acción Operativa
Definición conceptual	Se refiere a las acciones policiales que se desarrollen en los aeropuertos internacionales o aeródromos, en beneficio de la Aviación Civil Internacional, o bien, en la prevención del delito. Comprenden: protocolos de equipajes desatendido, dispositivo de vigilancia en vestíbulo, dispositivo de vigilancia salas de abordar, dispositivo de vigilancia en aduanas, dispositivo de vigilancia en rampa y sótano, aprehensión de personas y controles de carretera.
Fórmula de cálculo	$\sum AO$

Componentes involucrados en la fórmula del cálculo		Σ : Sumatoria AO: Acciones Operativas desarrolladas en los aeropuertos internacionales y aeródromos
Unidad de medida		Número
Interpretación		"X" cantidad de acciones operativas preventivas efectuadas en pro de la seguridad y vigilancia de los aeropuertos y aeródromos
Desagregación	Geográfica	Territorio Nacional
	Temática	Aeropuertos Internacionales y aeródromos
Línea base		NA
Meta		2024: 5000 2025: 5000 2026: 5300 2027: 5300
Periodicidad		Semestral
Fuente de información		Ministerio de Seguridad Pública; Servicio de Vigilancia Aérea, Unidades de Seguridad Aeroportuaria, Departamento de Operaciones Aeronáuticas; base de datos a partir de informes mensuales remitidos por los aeropuertos Juan Santamaría, Daniel Oduber Quirós, Tobías Bolaños Palma, Limón, Coto 47.
Clasificación		() Impacto. () Efecto. Producto: (x)Unidad de medida ()Gestión
Tipo de operación estadística		Registro Administrativo
Comentarios generales		

Producto PI.01.01. Seguridad de la aviación comercial.

Elemento	Descripción
Nombre de la Unidad de Medida	Vuelo inspeccionado
Definición conceptual	Corresponde a la cantidad de vuelos privados inspeccionados en los distintos Aeropuertos y Aeródromos en el territorio nacional. Vuelo Privado: Operación de aeronave que está dispuesta a la operación de aviación particular y no con fines comerciales o al servicio de la aviación civil dedicada al transporte remunerado de pasajeros. Inspección de Vuelo: Acción operativa que pretende inspeccionar los requisitos normativos previos al vuelo o bien, la inspección de seguridad que pretende de manera previa, prevenir o detectar elementos que puedan facilitar la comisión de un acto de interferencia ilícita.
Fórmula de cálculo	ΣVI
	Σ :Sumatoria

Componentes involucrados en la fórmula del cálculo	VI: vuelos inspeccionados	
Unidad de medida	Número	
Interpretación	"X" inspecciones realizadas en los aeropuertos internacionales o aeródromos a las aeronaves, cuya finalidad es evitar la comisión de delitos dentro y en los alrededores de las terminales aéreas.	
Desagregación	Geográfica	Aeropuerto Int. Juan Santamaría, Aeropuerto Int. Daniel Oduber Quirós, Aeropuerto Int. Tobías Bolaños Palma y Aeropuerto Int. Limón.
	Temática	Vuelos comerciales locales y privados.
Línea base	5014 (corresponde a los vuelos inspeccionados durante el 2020)	
Meta	2024: 8200 2025: 8200 2026: 8500 2027: 8500	
Periodicidad	Semestral	
Fuente de información	Ministerio de Seguridad Pública; Servicio de Vigilancia Aérea, Departamento de Operaciones Aeronáuticas; Sistema de Administración de Vuelos.	
Clasificación	<input type="checkbox"/> Impacto. <input type="checkbox"/> Efecto. Producto: <input checked="" type="checkbox"/> Unidad de medida <input type="checkbox"/> Gestión	
Tipo de operación estadística	Registro Administrativo	
Comentarios generales		

Elemento	Descripción	
Nombre de la Unidad de Medida	Vuelo de operación y apoyo	
Definición conceptual	Corresponde a los vuelos realizados por el Servicio de Vigilancia Aérea, en apoyo a cuerpos policiales: la Policía de Control de Drogas, el Servicio Nacional de Guardacostas, la Policía de Fronteras, entre otros, para realizar acciones policiales preventivas en contra del crimen organizado, por medio de patrullajes aéreos, o bien, en la ubicación de puntos de interés para el desarrollo de operaciones policiales terrestres. Según el Manual de Operaciones Aeronáuticas, los tipos de vuelos que desarrolla el Servicio de Vigilancia Aérea y que debe considerarse en este indicador es el vuelo policial que contempla los vuelos de (Decreto 42227-MP-S-CVD/Eventos especiales, Drogas, Emergencia Nacional, Entrenamiento, Mega operativos, Mantenimiento, Patrullaje, Sobrevuelo, traslado oficial).	
Fórmula de cálculo	Sumatoria de los vuelos realizados de operaciones aéreas y apoyo a otras instituciones	
Componentes involucrados en la fórmula del cálculo	Vuelos realizados de operaciones aéreas policiales y apoyo a otras instituciones	
Unidad de medida	Número	
Interpretación	"x" vuelos realizados para operativos policiales realizadas por el SVA.	
Desagregación	Geográfica	Todo el territorio Nacional
	Temática	Vuelos de naturaleza variable en apoyo a otros cuerpos policiales
Línea base	2.694	
Meta	2024: 1100 2025: 1100 2026: 1200 2027: 1200	
Periodicidad	Semestral	
Fuente de información	Ministerio de Seguridad Pública; Servicio de Vigilancia Aérea, Departamento de Operaciones Aeronáuticas; Sistema de Administración de Vuelos.	
Clasificación	() Impacto. () Efecto. Producto: (x)Unidad de medida ()Gestión	
Tipo de operación estadística	Registro administrativo del sistema de programación y planificación de vuelos del Servicio de Vigilancia Aérea (Sistema de Registro y Control de hora vuelo)	
Comentarios generales		

Elemento		Descripción
Nombre de la Unidad de Medida		Vuelo ambulancia
Definición conceptual		<p>En cumplimiento en convenio con la CCSS, o bien, a solicitud de entidades de emergencia (Cruz Roja, Bomberos, Cuerpos Policiales) se realizan traslados aéreos de pacientes ubicados en zonas lejanas, además, de traslados de emergencia de ciudadanos de poblaciones indígenas o de difícil acceso, con el fin de que reciban una atención médica oportuna.</p> <p>Vuelo de emergencia: se realizan en apoyo de entidades médicas como CCSS, Cruz Roja, o bien, en atención de desastres naturales como inundaciones, terremotos, entre otros.</p> <p>Solicitud de vuelo de emergencia atendido: se refiere a la solicitud de apoyo aéreo realizado por una institución de emergencia, contando con la disponibilidad de equipo, recurso humano y que las condiciones meteorológicas permitan su desarrollo, pudiendo cumplir con el traslado satisfactorio de o los pacientes al centro médico requerido. Según el Manual de Operaciones Aeronáuticas, los tipos de vuelos que desarrolla el Servicio de Vigilancia Aérea y que debe considerarse en este indicador es el de vuelo de atención de emergencia que contempla los vuelos (ambulancia, humanitarios y búsqueda y rescate)</p>
Fórmula de cálculo		$\sum VA$
Componentes involucrados en la fórmula del cálculo		\sum : Sumatoria VAE: vuelo de atención de emergencia
Unidad de medida		Número
Interpretación		"XX" vuelos ambulancia realizados por el Servicio de Vigilancia Aérea durante el periodo "XXXX".
Desagregación	Geográfica	Todo el territorio nacional
	Temática	Cualquier persona nacional o extranjera que deba ser trasladada vía aérea utilizando las aeronaves del Servicio de Vigilancia Aérea para su correspondiente atención médica. Se definirá a esa persona como: paciente. Además de cualquier persona que deba ser ubicada y rescatada.
Línea base		203
Meta		2024: 400 2025: 400 2026: 450 2027: 450
Periodicidad		Semestral
Fuente de información		Ministerio de Seguridad Pública; Servicio de Vigilancia Aérea, Departamento de Operaciones Aeronáuticas; Sistema de Administración de Vuelos.
Clasificación		<input type="checkbox"/> Impacto. <input type="checkbox"/> Efecto. Producto: <input checked="" type="checkbox"/> Unidad de medida <input type="checkbox"/> Gestión
Tipo de operación estadística		Registro administrativo.

Comentarios generales

Producto: PI.02.02. Disponibilidad de aeronaves

Elemento		Descripción
Nombre de la Unidad de Medida		Aeronave aeronavegable
Definición conceptual		Aeronavegabilidad es la condición de una aeronave que cumple con los requisitos legales, seguros, certificaciones técnicas y aprobada por un técnico de mantenimiento aeronáutico que certifica que la parte mecánica, aviónica y estructural está en óptimas condiciones. Un total de 15 aeronaves conforman la flota actual del Ministerio de Seguridad Pública, de las cuales 11 equipos se encuentran en condición operable, y 4 se encuentran inoperables, es importante aclarar que los equipos que se detallan en condición operable corresponden a aquellos que están disponibles para el desarrollo de las operaciones aéreas policiales, entendiéndose además que estas aeronaves deben ser sometidas a mantenimientos preventivos para preservar su aeronavegabilidad y en cumplimiento de las normas aeronáuticas que lo exigen.
Fórmula de cálculo		\sum ACA
Componentes involucrados en la fórmula del cálculo		\sum : Sumatoria ACA: Aeronaves en condición de aeronavegabilidad
Unidad de medida		Número
Interpretación		"XX" aeronaves que se encuentran operables para el periodo "XX"
Desagregación	Geográfica	Todo el territorio nacional donde las aeronaves sean destacadas.
	Temática	Aeronaves en condición operable para ejecutar vuelos en condición segura.
Línea base		60% Total de aeronaves que conformaban la flota para el 2022 era de 15.
Meta		2024:7 2025:7 2026:8 2027:8
Periodicidad		Diaria
Fuente de información		Ministerio de Seguridad Pública; Servicio de Vigilancia Aérea, Departamento de Mantenimiento Aeronáutico; Planning
Clasificación		() Impacto. () Efecto. Producto: (x) Unidad de medida () Gestión
Tipo de operación estadística		Área de control de producción del Dpto. Mantenimiento Aeronáutico.
Comentarios generales		

Fichas Técnicas del Indicador

PROGRAMA 96 PROGRAMA SERVICIO DE SEGURIDAD MARÍTIMA

Nombre del indicador: PF.01.01. Porcentaje de aguas jurisdiccionales con operativos de seguridad y vigilancia.

Elemento		Descripción
Nombre del indicador		Porcentaje de aguas jurisdiccionales con operativos de seguridad y vigilancia.
Definición conceptual		Se refiere a la cobertura que se realiza con una embarcación, producto de la utilización de instrumentos de navegación en una zona determinada. Se entiende por Aguas Jurisdiccionales: todas las aguas con que cuenta el país; tanto las aguas marítimas como las aguas interiores. Las aguas marítimas se conforman por tres áreas: Mar Territorial: comprende las primeras 12 millas náuticas de la línea de baja mar, en dicho sector del océano, el Estado puede realizar el ejercicio pleno de su soberanía. Zona contigua: comprende las siguientes 12 después del mar territorial (24 millas náuticas de la línea de baja mar); y la Zona Económica Exclusiva: corresponde a las 200 millas náuticas después de la línea de baja mar; en el caso de Costa Rica la zona económica Exclusiva se extienden 200 millas más, después de la Isla del Coco. los valores establecidos en cada litoral son los siguientes: Mar Caribe 25 472,85 km ² ; Océano Pacífico 234 612,86 km ² ; Isla del Coco 313 026,94 km ² . Para un total jurisdiccional de 573 112,65 km ² , estos valores fueron multiplicados por la constante 3,42 para definir la cantidad de milla cuadradas que corresponde en cada caso lo que establece el siguiente resultado Mar Caribe 87117,15 millas; Océano Pacífico 802375,98 millas; Isla del Coco 1070552,13 millas, para un total jurisdiccional de 1.960.045,26 millas.
Fórmula de cálculo		Millas de aguas jurisdiccionales cubiertos / Millas de aguas jurisdiccionales totales X100
Componentes involucrados en la fórmula del cálculo		Mi de aguas jurisdiccionales cubiertos Mi de aguas jurisdiccionales totales
Unidad de medida		Porcentaje
Interpretación		El indicador se refiere a la cantidad de millas que se recorren para dar servicios de seguridad y vigilancia a nuestras aguas jurisdiccionales.
Desagregación	Geográfica	Provincias afectadas: Litorales Pacífico y Caribe, zonas pesqueras y aguas jurisdiccionales. (Incluye provincias de Limón, Puntarenas, Guanacaste)
	Temática	Control de Pesca ilegal, Narcotráfico, contrabando y migración ilegal, búsqueda y rescate, traslado de personas enfermas
Línea base		ND
Meta		2024: 10,23%/ 2025: 10,50%/ 2026: 10,75% / 2027: 11%
Periodicidad		Anual Por ejemplo: cada cuatro años, anual, trimestral, mensual, etc. La periodicidad puede no estar definida, en ese caso indicarlo con un mensaje. Sugerencia: "Periodicidad no definida".
Fuente de información		Ministerio de Seguridad Pública; Servicio Nacional de Guardacostas, Departamento de Operaciones, Sección de Estadística; registros administrativos.
Clasificación		() Impacto. () Efecto. () Producto: () Unidad de medida (X) Gestión
Tipo de operación estadística		Registro de Reportes de viaje

Comentarios generales	2024:200512,63/ 2025:205804,75/ 2026:210704,87/ 2027:2215604,98
------------------------------	---

Nombre del indicador: PF 01.02. Porcentaje de millas náuticas cuadradas de mar territorial cubierto

Elemento		Descripción
Nombre del indicador		Porcentaje de millas náuticas cuadrados de mar territorial cubierto
Definición conceptual		Se refiere a las millas que se cubren para la seguridad y vigilancia de nuestro mar territorial. Mar Territorial: Franja oceánica que se encuentra pegada a la costa y se prolonga mar adentro hasta 12 millas marinas (unos 22,2 kilómetros). En dicho sector del océano, el Estado puede realizar el ejercicio pleno de la soberanía.
Fórmula de cálculo		Millas náuticas cuadradas de mar territorial cubiertas / Millas náuticas cuadradas de mar territorial totales X100
Componentes involucrados en la formula del cálculo		Millas náuticas cuadradas de mar territorial cubiertas Millas náuticas cuadradas de mar territorial totales
Unidad de medida		Porcentaje
Interpretación		Es el porcentaje de millas náuticas cuadrados de mar territorial que se pretende cubrir sobre la totalidad existente, para evitar la explotación ilegal de los recursos naturales.
Desagregación	Geográfica	Provincias afectadas: Mar territorial Litoral Pacífica y Litoral Caribe.
	Temática	Control de Pesca Ilegal, Narcotráfico, contrabando y migración ilegal
Línea base		17%
Meta		2024: 17.5% / 2025: 17.6% / 2026: 17.6% / 2027:17.6%
Periodicidad		Semestral
Fuente de información		Ministerio de Seguridad Pública; Servicio Nacional de Guardacostas, Departamento de Operaciones, Sección de Estadística; registros administrativos.
Clasificación		() Impacto. () Efecto. () Producto: () Unidad de medida (X) Gestión
Tipo de operación estadística		Registro de Reportes de viaje
Comentarios generales		Indicador de Eficacia. Del total de aguas de mar territorial 4.212,00 millas náuticas cuadradas en 2024, se pretende realizar la cobertura correspondiente al 17,50% es decir 737,1 millas náuticas cuadradas.

Nombre del indicador: PI.01.01.01. Relación de personas capacitadas en actividades de seguridad marino costera.

Elemento	Descripción
Nombre del indicador	Relación de personas capacitadas en actividades de seguridad marino costera.

Definición conceptual	Personas capacitadas en mejoramiento de la seguridad marino-costeras. Actividades de Capacitación: Actividades que se llevan a cabo con diferentes actores de las zonas costeras del país, con la finalidad de abordar temas que les permita hacer un mejor uso de los recursos naturales.	
Fórmula de cálculo	Personas capacitadas en mejoramiento de la seguridad marino-costera / Actividades de capacitación.	
Componentes involucrados en la fórmula del cálculo	Personas capacitadas en mejoramiento de la seguridad marino-costeras Actividades de Capacitación	
Unidad de medida	Número	
Interpretación	El indicador se refiere a la cantidad de personas que participan el programa de mejoramiento de la seguridad de las zonas marítimas costeras, el cual pretende otorgar una serie de herramientas y conocimientos a las personas que viven en estas zonas.	
Desagregación	Geográfica	Línea Costera, comunidades costeras y organizaciones comunales de zonas costeras organizadas.
	Temática	Pescadores, habitantes de las zonas marítimas costeras
Línea base	22	
Meta	2024: 25 / 2025: 25 / 2026: 25 / 2027:25	
Periodicidad	Anual	
Fuente de información	Ministerio de Seguridad Pública; Servicio Nacional de Guardacostas, Departamento de Operaciones, Sección de Estadística; registros administrativos.	
Clasificación	<input type="checkbox"/> Impacto. <input type="checkbox"/> Efecto. <input type="checkbox"/> Producto: <input type="checkbox"/> Unidad de medida <input checked="" type="checkbox"/> Gestión	
Tipo de operación estadística	Registro de Actividades por Estación	
Comentarios generales	Indicador de Eficiencia. Para lograr capacitar a las 250 personas se requiere realizar al menos 10 actividades de capacitación, donde participen un total de 25 personas por actividad aproximadamente.	

Nombre del indicador: PI.01.02.01. Porcentaje de embarcaciones alistadas

Elemento	Descripción
Nombre del indicador	Porcentaje de embarcaciones alistadas
Definición conceptual	Se refiere al mantenimiento tanto preventivo como correctivo que deben realizarse a las embarcaciones para que estén alistadas. Alistadas: Embarcación en funcionamiento. Embarcaciones: Medios de transporte marítimo (Buques) Mantenimiento Preventivo: Se brinda para prevenir posibles daños de acuerdo con la ficha técnica. Mantenimiento Correctivo: Se aplica cuando alguno de los componentes deja de funcionar del todo y debe ser reparado.
Fórmula de cálculo	$(\text{Embarcaciones Alistadas} / \text{Total de embarcaciones}) \times 100$
Componentes involucrados en la fórmula del cálculo	Embarcaciones Alistadas Total de embarcaciones
Unidad de medida	Porcentaje

Interpretación		Se refiere al porcentaje con que se cuenta de embarcaciones alistadas del total de embarcaciones con que cuenta el Servicio Nacional de Guardacostas..
Desagregación	Geográfica	Estaciones de Guardacostas en Provincias afectadas: Puntarenas, Guanacaste y Limón, zonas pesqueras y aguas jurisdiccionales.
	Temática	Embarcaciones interceptoras y patrulleras para Control de Pesca Ilegal, Narcotráfico, contrabando y migración ilegal.
Línea base		90,48%
Meta		2024: 80% / 2025: 80% / 2026: 80% / 2027: 80%
Periodicidad		Semestral
Fuente de información		Ministerio de Seguridad Pública; Servicio Nacional de Guardacostas, Departamento de Operaciones, Sección de Estadística; registros administrativos.
Clasificación		() Impacto. () Efecto. () Producto: () Unidad de medida (X) Gestión
Tipo de operación estadística		Registro de Reportes de viaje
Comentarios generales		Indicador de Eficacia. Indicador de Eficacia. Del total de embarcaciones con que se cuenta se pretende mantener el 80% en operación (36/45)

FICHAS PARA UNIDADES DE MEDIDA DE PRODUCTOS

Producto: PF.01. Control de las Aguas Jurisdiccionales

Elemento		Descripción
Nombre de la Unidad de Medida		Milla cuadrada patrullada
Definición conceptual		Aguas jurisdiccionales: Se refiere a todas las aguas con que cuenta el país; tanto las aguas marítimas como las aguas interiores.
Fórmula de cálculo		Cantidad Mi ² patrulladas
Componentes involucrados en la fórmula del cálculo		Millas cuadradas
Unidad de medida		Número
Interpretación		Se refiere a la cantidad de millas ² de seguridad y vigilancia recorridas por el Servicio Nacional de Guardacostas.
Desagregación	Geográfica	Línea Costera, Mar patrimonial y Zona Económica
	Temática	Pescadores, turistas, Cabotaje, comunidades costeras
Línea base		2.107 millas cuadradas
Meta		2024: 201,249,73/ 2025: 206.546,06/ 2026: 211.446,18/ 2027: 216.346,29

Periodicidad	Anual
Fuente de información	Ministerio de Seguridad Pública; Servicio Nacional de Guardacostas, Departamento de Operaciones, Sección de Estadística; registros administrativos.
Clasificación	() Impacto. () Efecto. () Producto: (X)Unidad de medida (X)Gestión
Tipo de operación estadística	Registro de Reportes de viaje
Comentarios generales	Una milla náutica equivale a 1.842 kilómetros.

Producto: PI.01.01. Servicios de capacitación en seguridad marítima

Elemento		Descripción
Nombre de la Unidad de Medida		Persona capacitada
Definición conceptual		Personas capacitadas en mejoramiento de la seguridad marino-costeras. Actividades de Capacitación: Actividades que se llevan a cabo con diferentes actores de las zonas costeras del país, con la finalidad de abordar temas que les permita hacer un mejor uso de los recursos naturales.
Fórmula de cálculo		Sumatoria de personas capacitadas
Componentes involucrados en la fórmula del cálculo		Personas capacitadas en mejoramiento de la seguridad marino-costeras Actividades de Capacitación
Unidad de medida		Número
Interpretación		El indicador se refiere a la cantidad de personas que participan en el programa de mejoramiento de la seguridad de las zonas marítimas costeras, el cual pretende otorgar una serie de herramientas y conocimientos a las personas que viven en estas zonas.
Desagregación	Geográfica	Línea Costera, comunidades costeras y organizaciones comunales de zonas costeras organizadas.
	Temática	Pescadores, habitantes de las zonas marítimas costeras
Línea base		22
Meta		2024: 250 / 2025: 250 / 2026: 250 / 2027: 250
Periodicidad		Anual
Fuente de información		Ministerio de Seguridad Pública; Servicio Nacional de Guardacostas, Departamento de Operaciones, Sección de Estadística; registros administrativos.
Clasificación		() Impacto. () Efecto. () Producto: (X)Unidad de medida ()Gestión

Tipo de operación estadística	Registro de Actividades por Estación
Comentarios generales	Indicador de Eficiencia. Para lograr capacitar a las 250 personas se requiere realizar al menos 10 actividades de capacitación, donde participen un total de 25 personas por actividad aproximadamente.

Producto: PI.01.02. Servicios de apoyo en seguridad marítima

Elemento		Descripción
Nombre de la Unidad de Medida		Embarcación alistada
Definición conceptual		Se refiere al mantenimiento tanto preventivo como correctivo que deben realizarse a las embarcaciones para que estén alistadas. Alistadas: Embarcación en funcionamiento Embarcaciones: Medios de transporte marítimo (Buques) Mantenimiento Preventivo: Se brinda para prevenir posibles daños de acuerdo con la ficha técnica. Mantenimiento Correctivo: Se aplica cuando alguno de los componentes deja de funcionar del todo y debe ser reparado.
Fórmula de cálculo		Sumatoria de embarcaciones alistadas
Componentes involucrados en la fórmula del cálculo		Embarcaciones alistadas
Unidad de medida		Número
Interpretación		Se refiere a la cantidad de embarcaciones alistadas del total de embarcaciones con que cuenta el Servicio Nacional de Guardacostas.
Desagregación	Geográfica	Estaciones de Guardacostas en Provincias afectadas: Puntarenas, Guanacaste y Limón, zonas pesqueras y aguas jurisdiccionales.
	Temática	Embarcaciones interceptoras y patrulleras para Control de Pesca Ilegal, Narcotráfico, contrabando y migración ilegal.
Línea base		31
Meta		2024: 36/ 2025: 36/ 2026: 36/ 2027: 36
Periodicidad		Anual
Fuente de información		Ministerio de Seguridad Pública; Servicio Nacional de Guardacostas, Departamento de Operaciones, Sección de Estadística; registros administrativos.
Clasificación		() Impacto. () Efecto. () Producto: (X)Unidad de medida ()Gestión
Tipo de operación estadística		Registro de Reportes de viaje
Comentarios generales		Indicador de Eficacia.

Fichas Técnicas del Indicador

PROGRAMA 97 SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y REPRESIÓN DEL NARCOTRÁFICO

Nombre del indicador: PF.01.01. Porcentaje de investigaciones sobre narcotráfico en relación a las operaciones antidrogas realizadas.

Elemento	Descripción	
Nombre del indicador	Porcentaje de investigaciones sobre narcotráfico con relación a las operaciones antidrogas realizadas.	
Definición conceptual	<p>Operaciones Antidrogas: La PCD para el cumplimiento de las labores legalmente encomendadas en el artículo 25 y 26 de la Ley General de Policía N° 7410 realiza diferentes operaciones antidrogas que se traducen en</p> <ul style="list-style-type: none"> - Labores de control en puertos, aeropuertos y puestos fronterizos, para prevenir el tráfico internacional de estupefacientes. Dichas labores se contabilizan por medio de base de datos en Excel, por parte del Centro de Información Policial Antidrogas de la PCD, en la cual se registran las labores realizadas en los puestos anteriormente mencionados. - Operaciones de montaña para erradicar cultivos ilícitos de estupefacientes, para prevenir su tráfico, comercialización y consumo tanto a nivel local como internacional. Dichas operaciones se contabilizan por medio de base de datos en Excel, por parte del Centro de Información Policial Antidrogas de la PCD, en el cual se registran la cantidad de erradicaciones realizadas. - Colaboraciones realizadas a otros cuerpos policiales nacionales o internacionales para la debida judicialización de los casos. Dichas colaboraciones se contabilizan por medio de base de datos en Excel, por parte del Centro de Información Policial Antidrogas de la PCD, en el cual se registra la cantidad colaboraciones obtenidas. - Investigaciones sobre narcotráfico, refiere a un procedimiento por el cual se recopila una serie de elementos indiciarios y probatorios, en contra de una persona o estructura criminal. Cada investigación realizada, cuenta con un expediente físico, y además el mismo se custodia de manera digital; la investigación culmina cuando la PCD pone a la orden de las autoridades judiciales competentes a los detenidos por los delitos investigados y/o los indicios recolectados. 	
Fórmula de cálculo	$\frac{\text{Investigaciones realizadas sobre narcotráfico}}{\text{Total de operaciones realizadas}} * 100$	
Componentes involucrados en la fórmula del cálculo	Investigaciones realizadas sobre narcotráfico Total de operaciones realizadas	
Unidad de medida	Porcentaje	
Interpretación	Del 100% de operaciones antidrogas realizadas 29% son investigaciones sobre narcotráfico.	
Desagregación	Geográfica	Nacional
	Temática	Narcotráfico y Crimen Organizado relacionado a este

Línea base	28.69% el cual constituye el promedio de los años 2019 a 2022 de las investigaciones sobre narcotráfico realizadas en relación con el total de Operaciones Antidrogas.
Meta	29%
Periodicidad	Semestral
Fuente de información	Ministerio de Seguridad Pública; Policía de Control de Drogas, Centro de Información Policial Antidrogas (CIPA); reporte estadístico de detenciones y decomisos.
Clasificación	() Impacto. () Efecto. () Producto: () Unidad de medida (X) Gestión
Tipo de operación estadística	Estadística Recopilada por parte del Centro de Información Policial Antidrogas (CIPA)
Comentarios generales	

Nombre del indicador: PI.01.01.01. Porcentaje de detenidos producto de investigaciones sobre narcotráfico.

Elemento		Descripción
Nombre del indicador		Porcentaje de detenidos producto de investigaciones sobre narcotráfico
Definición conceptual		<ul style="list-style-type: none"> • Detenido: Persona presentada a la autoridad judicial como presuntos responsables de hechos ilícitos relacionados con estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado y actividades conexas, de conformidad con la legislación penal en vigencia, bajo la dirección funcional del Ministerio Público. Dichas detenciones se contabilizan por medio de base de datos en Excel, por parte del Centro de Información Policial Antidrogas de la PCD, registrándose por medio de nombre, sexo, edad, número de identificación. • Detenido por investigaciones sobre narcotráfico: persona detenida producto de investigación sobre narcotráfico. Dichas detenciones se contabilizan por medio de base de datos en Excel, por parte del Centro de Información Policial Antidrogas de la PCD. <p>Investigaciones sobre narcotráfico, refiere a un procedimiento por el cual se recopila una serie de elementos indiciarios y probatorios, en contra de una persona o estructura criminal. Cada investigación realizada, cuenta con un expediente físico, y además el mismo se custodia de manera digital; la investigación culmina cuando la PCD pone a la orden de las autoridades judiciales competentes a los detenidos por los delitos investigados y/o los indicios recolectados.</p>
Fórmula de cálculo		$\text{Cantidad detenidos producto de investigaciones sobre narcotráfico} / \text{Total de detenidos} * 100$
Componentes involucrados en la fórmula del cálculo		Cantidad detenidos producto de investigaciones sobre narcotráfico Total de Detenidos
Unidad de medida		Porcentaje
Interpretación		Del 100% de personas detenidas el 85% es producto de una investigación sobre narcotráfico.
Desagregación	Geográfica	Nacional
	Temática	Narcotráfico y Crimen Organizado relacionado a este

Línea base	85.17% el cual constituye el promedio de los años 2019 a 2022 de las personas detenidas producto de investigaciones sobre narcotráfico realizadas en relación con el total de Detenidos.
Meta	85%
Periodicidad	Semestral
Fuente de información	Ministerio de Seguridad Pública; Policía de Control de Drogas, Centro de Información Policial Antidrogas (CIPA); reporte estadístico de detenciones y decomisos.
Clasificación	() Impacto. () Efecto. () Producto: () Unidad de medida (X) Gestión
Tipo de operación estadística	Estadística Recopilada por parte del Centro de Información Policial Antidrogas (CIPA)
Comentarios generales	La PCD puede realizar detenciones por otro tipo de operaciones antidrogas, por lo cual resulta importante para medir la eficiencia y eficacia de las investigaciones conocer el porcentaje de detenidos producto investigaciones sobre narcotráfico.

Nombre del indicador: PI.01.01.02. Porcentaje de contenedores inspeccionados en exportación.

Elemento	Descripción
Nombre del indicador	Porcentaje de Contenedores inspeccionados en exportación
Definición conceptual	<p>Contenedor: Unidad de transporte de carga nacional o internacional que se utiliza para transportar mercancías que pasan por el control aduanero, sea en importación, exportación o tránsito.</p> <p>Contenedor analizado: es el contenedor en importación, exportación o tránsito cuya información relacionada fue analizada, en conjunto con otra información de inteligencia, permitiendo identificar ampliamente una determinada amenaza o tendencia delictiva.</p> <p>Contenedor Perfilado: contenedor analizado en importación, exportación o tránsito, identificado por un oficial como de mayor riesgo por diferentes aspectos particulares que requiere ser inspeccionado.</p> <p>Inspección de contenedores: necesidad de una exploración de determinado contenedor en importación, exportación o tránsito en virtud del análisis y perfilamiento realizado; dicha inspección puede realizarse de manera no intrusiva, lo cual refiere a la exploración que se realiza a los contenedores utilizando equipos tecnológicos como el escáner, o bien, inspección intrusiva, la cual la ejecutan los oficiales, mediante la exploración del contenedor de manera manual. Se lleva un registro de estos.</p> <p>Total de Contenedores inspeccionados en exportación: es el número de contenedores del total de contenedores inspeccionados.</p> <p>Total de Contenedores Inspeccionados: es el número total de contenedores inspeccionados que comprende todos los contenedores en importación, exportación o tránsito.</p>
Fórmula de cálculo	$\frac{\text{Total contenedores inspeccionados en exportación}}{\text{Total de Contenedores inspeccionados}} * 100$

Componentes involucrados en la fórmula del cálculo	Total, de contenedores inspeccionados en exportación Total, de contenedores inspeccionados	
Unidad de medida	Porcentaje	
Interpretación	Del 100% de contenedores inspeccionados 80% son contenedores en exportación.	
Desagregación	Geográfica	Nacional
	Temática	Narcotráfico y Crimen Organizado
Línea base	83.56% el cual constituye el promedio de los años 2020 a 2022 de los contenedores inspeccionados en exportación en relación con el total General de contenedores revisados.	
Meta	80%	
Periodicidad	Semestral	
Fuente de información	Ministerio de Seguridad Pública; Policía de Control de Drogas, Centro de Información Policial Antidrogas (CIPA); estadística de contenedores revisados.	
Clasificación	<input type="checkbox"/> Impacto. <input type="checkbox"/> Efecto. <input type="checkbox"/> Producto: <input type="checkbox"/> Unidad de medida <input checked="" type="checkbox"/> Gestión	
Tipo de operación estadística	Estadística Recopilada por parte del Centro de Información Policial Antidrogas (CIPA)	
Comentarios generales		

FICHAS PARA UNIDADES DE MEDIDA DE PRODUCTOS

Nombre del indicador: PF.01. Servicios de combate sobre el tráfico y consumo de drogas no autorizadas y actividades conexas.

Elemento		Descripción
Nombre del indicador		Organización criminal desarticulada
Definición conceptual		<p>Organización criminal nacional: entendida como la implementación de relaciones entre dos o más individuos que concertadamente cometen delitos, es decir, que establecen conexiones con la finalidad de organizar, dirigir y ejecutar actividades criminales cuyo objetivo es obtener beneficios. La organización tiene una continuidad temporal y un sentido de organización que obedece a toda una planificación.</p> <p>Organización criminal internacional: entendida como la implementación de relaciones entre dos o más individuos que concertadamente cometen delitos, es decir, que establecen conexiones con la finalidad de organizar, dirigir y ejecutar actividades criminales cuyo objetivo es obtener beneficios. Estas estructuras criminales adquieren la condición de crimen organizado, cuando, una vez establecida la relación criminal, trasciende las fronteras costarricenses, ésta tiene una continuidad temporal y un sentido de organización que obedece a toda una planificación.</p> <p>Organización Intervenida: aplicado a organizaciones criminales y refiere a toda acción enfocada en debilitar, destruir, desestabilizar y eliminar toda posibilidad de un grupo organizado dedicado a cometer delitos a continuar con sus actividades. Se realizará la sumatorias de las organizaciones desarticuladas tanto nacionales como internacionales.</p> <p>Dentro la totalidad de las organizaciones desarticuladas, se tomarán en cuenta tanto las nacionales como las internacionales.</p> <p>Toda investigación culmina cuando la PCD pone a la orden de las autoridades judiciales competentes a los detenidos por los delitos investigados y/o los indicios recolectados.</p>
Fórmula de cálculo		Sumatoria de organizaciones desarticuladas
Componentes involucrados en la fórmula del cálculo		Organizaciones Criminales desarticuladas
Unidad de medida		Número
Interpretación		"X" organizaciones criminales desarticuladas
Desagregación	Geográfica	Nacional
	Temática	Narcotráfico y Crimen Organizado
Línea base		30
Meta		2024: 80 2025: 90 2026: 100 2027: 110
Periodicidad		Semestral
Fuente de información		Ministerio de Seguridad Pública; Policía de Control de Drogas, Centro de Información Policial Antidrogas (CIPA); reporte estadístico de detenciones y decomisos.

Clasificación	() Impacto. () Efecto. () Producto: (X) Unidad de medida () Gestión
Tipo de operación estadística	Estadística Recopilada por parte del Centro de Información Policial Antidrogas (CIPA)
Comentarios generales	

Producto: PI.01.01. Operativos antidrogas

Elemento		Descripción
Unidad de medida		Acción antidrogas realizada
Definición conceptual		Acción Antidrogas: La PCD para el cumplimiento de las labores legalmente encomendadas en el artículo 25 y 26 de la Ley General de Policía N° 7410 realiza diferentes operaciones antidrogas que se traducen en - Labores de control en puertos, aeropuertos y puestos fronterizos, para prevenir el tráfico internacional de estupefacientes. - Operativos de montaña para erradicar cultivos ilícitos de estupefacientes, para prevenir su tráfico, comercialización y consumo tanto a nivel local como internacional. - Colaboraciones realizadas a otros cuerpos policiales nacionales o internacionales para la debida judicialización de los casos. - Labores de inteligencia policial antidrogas que permitan la identificación de estructuras criminales dedicadas al narcotráfico, modus operandi, zonas de incidencia criminal, así como a sus integrantes.
Fórmula de cálculo		Sumatoria de operativos antidrogas
Componentes involucrados en la fórmula del cálculo		Operativos antidrogas
Unidad de medida		Número
Interpretación		"X" operativos realizados
Desagregación	Geográfica	Nacional
	Temática	Narcotráfico y Crimen Organizado
Línea base		490 el cual constituye el promedio de los años 2019 a 2022 del total de operaciones antidrogas
Meta		2024: 450 2025: 470 2026: 490 2027: 510
Periodicidad		Semestral
Fuente de información		Ministerio de Seguridad Pública; Policía de Control de Drogas, Centro de Información Policial Antidrogas (CIPA); reporte estadístico de detenciones y decomisos, objetivos allanados y estadísticas de contenedores revisados.

Clasificación	<input type="checkbox"/> Impacto. <input type="checkbox"/> Efecto. <input type="checkbox"/> Producto: <input checked="" type="checkbox"/> Unidad de medida <input type="checkbox"/> Gestión
Tipo de operación estadística	Estadística Recopilada por parte del Centro de Información Policial Antidrogas (CIPA)
Comentarios generales	